



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA

ACTA N° 50-2022 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día once de noviembre de dos mil veintidós, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11NOV022.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 49-2022

Se dio lectura al Acta N° 49-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 49-2022.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 1340 UCP/COSAM de fecha 12OCT022, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de ADQUISICIÓN DE PIES PROTÉSICOS Y PRODUCTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN, por un monto de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$151,600.00), por medio de una Contratación Directa con DECLARATORIA DE URGENCIA a efecto de gestionar con la Sociedad OTTOBOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V., dicha adquisición.</p>	<p>1.- Oficio N° 1340 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso de la Contratación Directa con DECLARATORIA DE URGENCIA a efecto de gestionar con la Sociedad OTTOBOCK DE MÉXICO, S.A. DE C.V. la ADQUISICIÓN DE PIES PROTÉSICOS Y PRODUCTOS PARA LA FABRICACIÓN Y REPARACIÓN DE PRÓTESIS DEL PERSONAL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN.</p>
<p>2.- Oficio N° 1390 UCP/COSAM de fecha 25OCT022, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso del SUMINISTRO DE REPUESTO PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES PARA EL HOSPITAL MILITAR REGIONAL, por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS DÓLARES</p>	<p>2.- Oficio N° 1390 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso del SUMINISTRO DE REPUESTO PARA EQUIPO DIGITALIZADOR DE IMÁGENES PARA EL</p>

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

475



DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,800.00), del Fondo de las Utilidades obtenidas por la comercialización del CEFAFA año 2022, del rubro MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS. Asimismo solicita autorización para el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Tte. y Lic.		Oficial Representante de la Unidad
2	Lic.		Especialista en el Bien
3	Adm.		Digitadora
4	Técnico	Alberto Sigarán	Administrador de orden de compra

HOSPITAL MILITAR REGIONAL, del Fondo de las Utilidades, considerando una disponibilidad de NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y NUEVE 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 97,039.37), a través de Resolución por marca específica, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con base al artículo 72 literal C) de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y al administrador de orden de compra.

3.- Oficio N° 1409 UCP/COSAM de fecha 28OCT022, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso del SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) MONITORES PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, por un monto de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,568.92), del Fondo de las Utilidades del CEFAFA año 2022, rubro INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO MÉDICO. Asimismo solicita autorizar el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra, según detalle siguiente:

N°	GRADO	NOMBRE	CARGO
1	Cap. y Dr.		Oficial Representante de la Unidad
2	Técnico		Especialista en el Bien
3	Adm.		Digitadora
4	Licda.	Martha Delia Salinas	Administradora de orden de compra

3.- Oficio N° 1409 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso del SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (2) MONITORES PARA EQUIPO DE TOMOGRAFÍA DEL DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, del Fondo de las Utilidades, considerando una disponibilidad de CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE 47/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 105,479.47), bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, con base al artículo 72 literal C) de la LACAP. Asimismo autoriza el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas y a la administradora de orden de compra.

4.- Oficio N° 1270 UCP/COSAM de fecha 29SEP022, en el cual está solicitando autorización para realizar el proceso de ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA MULETAS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 24,700.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Ing. [] [] como especialista en el bien, y como digitador al Lic. [] []

4.- Oficio N° 1270 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el proceso de ADQUISICIÓN DE ADITAMENTOS PARA MULETAS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, por un monto de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$24,700.00). Asimismo autoriza el nombramiento del especialista en el bien y digitador, para dicho proceso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>4.- Oficio N° 1345 UCP/COSAM de fecha 13OCT022, en el cual está solicitando autorización para realizar un REFUERZO PRESUPUESTARIO del Fondo de Utilidades año 2022, con el fin de ADQUIRIR UNA (1) LAVADORA INDUSTRIAL DE 300 LBS. Y PARA LA READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DEPTO. DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL DEL HMC, por un monto de US\$ 214,366.15</p>	<p>4.- Oficio N° 1345 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el Refuerzo Presupuestario de la reserva de Apoyo al COSAM año 2022, con el fin de adquirir Una (1) Lavadora Industrial de 300 libras y para la Readecuación y mejoramiento del Depto. de estomatología y cirugía oral del HMC, por un monto de US\$ 214,366.15</p>
---	--



H2-

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ

Cajun

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



FECHA	SUCURSAL	No DE PACIENTES
1/10/2022	Feria de Salud MAG	45
3/10/2022	San Miguel Regional	8
4/10/2022	Cojutepeque	9
5/10/2022	Chalatenango	5
6/10/2022	Zacatecoluca	14
7/10/2022	San Marcos	13
9/10/2022		2
10/10/2022	LIBRE	1
11/10/2022	Santa Tecla	5
12/10/2022	Bloom	8
13/10/2022	Terminal	12
14/10/2022	San Vicente	6
15/10/2022	Feria de Salud MAG	39
17/10/2022	Zacatecoluca	11
18/10/2022	Santa Tecla	8
19/10/2022	Ilopango	22
20/10/2022	Sonsonate	6
21/10/2022	Santa Tecla	4
24/10/2022	LIBRE	4
25/10/2022	Jornada Medica DM3 La Union	56
26/10/2022	San Miguelito	7
27/10/2022	Santa Tecla	8
28/10/2022	Bloom	26
29/10/2022		1
31/10/2022	MetroSur	9
TOTALES		284

DR. JOVEL

FECHA	SUCURSAL	No DE PACIENTES
3/10/2022	Soyapango	10
4/10/2022	Bloom	8
5/10/2022	San Miguelito	5
6/10/2022	Apopa	6
7/10/2022	Ilopango	5
10/10/2022	Metro sur	6
11/10/2022	Ilopango	15
12/10/2022	Brigada	10
13/10/2022	Santa Ana	5
14/10/2022	Cojutepeque	12
17/10/2022	soyapango	19
18/10/2022	Bloom	1
19/10/2022	San Marcos	6
20/10/2022	Terminal	12
21/10/2022	Soyapango	5
24/10/2022	Cojutepeque	17
25/10/2022	San Marcos	8
26/10/2022	Apopa	19
27/10/2022	Jornada Medica Opico	150
28/10/2022	Brigada	6
31/10/2022	Soyapango	15
TOTALES		340

I. PAGO DE COMISIONES OCTUBRE 2022

Del total de personal de la fuerza de ventas de la cadena de farmacias CEFAFA, 21 colaboradores recibirán comisión; el resto no llegó al mínimo de cumplimiento de meta de venta establecida para poder recibir comisión.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CUMPLIMIENTO DE META DE VENTA PÚBLICO SEPTIEMBRE 2022 (90.00% - 99.99%)					
No.	DEPENDIENTES	SUCURSAL		CUMPLIMIENTO (%)	COMISION OBTENIDA
1		ILOPANGO		98%	\$80.00
2		SAN MARCOS		93%	\$80.00
3		SOYAPANGO		91%	\$80.00
4		MATRIZ		93%	\$80.00
5		SOYAPANGO		91%	\$80.00
6		BLOOM		92%	\$80.00
7		TERMINAL		91%	\$80.00
TOTALES				93%	\$560.00

CUMPLIMIENTO DE META DE VENTA PÚBLICO SEPTIEMBRE 2022 100%					
No.	DEPENDIENTES	SUCURSAL		CUMPLIMIENTO (%)	COMISION OBTENIDA
1		APOPA		102%	\$120.00
2		TERMINAL		102%	\$120.00
3		CALL CENTER		101%	\$120.00
4		APOPA		103%	\$120.00
5		ILOPANGO		100%	\$120.00
6		MATRIZ		101%	\$120.00
7		ILOPANGO		103%	\$120.00
8		ILOPANGO		105%	\$120.00
9		TERMINAL		101%	\$120.00
10		SOYAPANGO		100%	\$120.00
11		METROSUR		103%	\$120.00
12		CALL CENTER		100%	\$120.00
13		METROSUR		111%	\$120.00
14		ILOPANGO		101%	\$120.00
TOTALES				102%	\$1,680.00

K. RECOMENDACIONES

Se eleva al honorable Consejo Directivo el presente informe de Ventas octubre 2022 y la siguiente recomendación:

Autorizar pago de Comisiones de línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado \$7,015.00 para el mes de octubre 2022, según detalle:

CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN	TOTAL
100% en adelante	14	\$120.00	\$1,680.00
Del 90% al 99.99%	7	\$80.00	\$560.00
TOTAL	21		\$2,240.00

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del resultado de las Ventas del mes de octubre 2022 y acuerda autorizar el pago de Comisiones de la línea de trabajo 0202 Comercial, de la cual quedo presupuestado US\$ 7,015.00 para el mes de octubre:

CUMPLIMIENTO	No. DE DEPENDIENTES	COMISIÓN	TOTAL
100% en adelante	14	\$120.00	\$1,680.00
Del 90% al 99.99%	7	\$80.00	\$560.00
TOTAL	21		\$2,240.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



V. PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS ADMINISTRADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS

El Sr. Jefe de Tecnología y Sistemas presentó al Consejo Directivo la propuesta para la Contratación de bienes y servicios administrados por el Depto. de Tecnología y Sistemas, correspondientes al ejercicio fiscal 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Art. 17 y Art. 18 Define que los titulares de la institución son los que poseen la autoridad competente de Adjudicación de contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso.

B. CONSIDERACIONES

1. La contratación de estos servicios es necesario para que todas las áreas, realicen la ejecución de sus funciones de manera óptima y oportuna. Los servicios son herramientas necesarias en el logro de los objetivos institucionales.

2. Mantenerse en completa comunicación con las diferentes entidades que forman parte de la actividad comercial e institucional del CEFAFA, así como realizar la labor de ventas y el control de los inventarios completamente en línea, de forma ágil, oportuna y segura.

C. RESUMEN DE SERVICIOS A CONTRATAR.

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS A CONTRATAR CEFAFA 2023					
Nº	NOMBRE	PERIODO DE SERVICIO	MONTO CONTRATADO EN 2022 INCLUYE IVA	EJECUTADO 2022	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2023 INCLUYE IVA
1	Internet móvil	Mensual	\$650.88	\$542.50	\$681.40
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS central	Mensual	\$3,097.32	\$2,581.10	\$4,407.00
3	Servicio de Fotocopiadora	Mensual	\$15,084.00	\$11,262.13	\$20,566.00
4	Mantenimiento de planta telefónica	Mensual	\$ 0.00	\$ 0.00	\$847.50
TOTAL:			\$ 18,832.20	\$14,385.73	\$26,701.90

D. RESUMEN DE SERVICIOS A PRORROGAR.

SERVICIOS DE TECNOLOGÍA A PRORROGAR PARA AÑO 2023					
Nº	NOMBRE	Empresa Contratada	MONTO CONTRATADO EN 2022 INCLUYE IVA	EJECUTADO 2022	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2023 INCLUYE IVA
1	Servicio de enlace dedicado e internet	CTE TELECOM PERSONAL S.A de C.V. (CLARO)	\$39,893.52	\$27,181.16	\$66,885.00
2	Servicio de Telefonía fija y móvil	ESCUCHA GROUP EL SALVADOR, S.A. (DIGICEL)	\$24,777.51	\$17,482.67	\$23,210.20
TOTAL:			\$ 64,671.03	\$44,663.83	\$90,095.20

E. CONCLUSIONES

1. La contratación de los servicios son necesarios ya que involucra a todas las áreas del edificio administrativo, sucursales del CEFAFA y CERPROFA para la ejecución de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



sus funciones, el cual nos permitirá desempeñar de la forma más segura y rápida nuestras labores que a diario se realizan a fin de cumplir con los objetivos y metas propuestas.

2. Que el servicio de telefonía fija y celular al haber hecho los sondeos de mercado se comprobó el incremento del costo del servicio, por lo que prorrogar el contrato vigente 2022 se tendría un beneficio a favor del CEFAFA ya que el proveedor entregaría teléfonos de mejor tecnología manteniendo los mismos costos.

3. Que el servicio de enlaces dedicados e internet al hacer cambio de proveedor implica reconfigurar los servicios prestados para la operatividad del CEFAFA y clientes ya que implica el cambio de todos los puntos de conexión en las sucursales, y sitio central. Además es de considerar que en comparación con el contrato del año 2021 al 2022 hubo una reducción en los montos contratados.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo la autorización para:

1. Dar inicio al proceso de contratación de los Servicios para CEFAFA, correspondiente al año 2023, necesarios para el cumplimiento de los objetivos.

2. Encomendar al señor Gerente General que ordene a la GACI iniciar el proceso de las contrataciones de los Servicios para el 2023.

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS A CONTRATAR CEFAFA 2023			
Nº	NOMBRE	PERIODO DE SERVICIO	MONTO PRESUPUESTADO AÑO 2023 INCLUYE IVA
1	Internet móvil	Mensual	\$881.40
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS central	Mensual	\$4,407.00
3	Servicio de Fotocopiadora	Mensual	\$20,566.00
4	Mantenimiento de planta telefónica	Mensual	\$847.50
TOTAL:			\$26,701.90

3. Encomendar al señor Gerente General que ordene a la GACI evaluar la prórroga del "Servicio de enlace dedicado e internet" y "Servicio de Telefonía fija y móvil" para el año 2023 de acuerdo a las recomendaciones técnicas.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la contratación de los Servicios para CEFAFA, correspondiente al año 2023, a través de la Gerencia de Adquisiciones, según detalle siguiente:

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS A CONTRATAR CEFAFA 2023			
Nº	NOMBRE	PERIODO DE SERVICIO	MONTO PRESUPUESTADO AÑO 2023 INCLUYE IVA
1	Internet móvil	Mensual	\$881.40
2	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de UPS central	Mensual	\$4,407.00
3	Servicio de Fotocopiadora	Mensual	\$20,566.00
4	Mantenimiento de planta telefónica	Mensual	\$847.50
TOTAL:			\$26,701.90

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, evaluar la prórroga del "Servicio de enlace dedicado e internet" y "Servicio de Telefonía fija y móvil", para el año 2023, de acuerdo a las recomendaciones técnicas

VI. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, DEL FONDO CEFAFA Y NUEVA INVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, DEL FONDO REHABILITACIÓN

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, DEL FONDO CEFAFA Y NUEVA INVERSIÓN EN UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, DEL FONDO REHABILITACIÓN, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

Política Financiera 2022 del CEFAFA

Política de Inversiones

Generalidades

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 129. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo, por el monto de US\$800,000 del Fondo CEFAFA a 30 días plazo y de Apertura de nueva inversión en 1 Certificado por el monto de \$600,000.00 del Fondo Rehabilitación, a 180 días plazo.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	\$2,265,000.00	2 Certificados	12.19%
BANCO INDUSTRIAL, S.A	\$3,166,666.00	5 Certificados	17.04%
BANCO DAVMENDA	\$1,000,000.00	2 Certificados	5.38%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificados	40.38%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,400,000.00	1 Certificado	7.53%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$3,250,000.00	6 Certificados	17.49%
TOTAL EN BANCOS	\$18,585,999.00		100.00%

Al 11NOV022, se tiene en inversiones financieras un total de US\$18,585,999.00, representando el 100% de la inversión.

D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

**E. FLUJO DE EFECTIVO
FONDO CEFAFA**

El Fondo CEFAFA presenta disponibilidad económica en sus cuentas bancarias, lo que permite tener una liquidez para cubrir las obligaciones del mes de NOV022, de acuerdo al flujo de efectivo que se presenta, por lo que es factible proponer la Reinversión de un certificado a plazo fijo por un monto de US\$ 800,000.00 a plazo de 30 días. Cualquier otro compromiso u obligación imprevista, se puede afrontar con los ingresos provenientes de las ventas de clientes corporativos o de las ventas en efectivo diarias de las sucursales del CEFAFA.

FONDO REHABILITACIÓN

El Fondo de Rehabilitación presenta liquidez y sostenibilidad para cubrir las obligaciones de noviembre 2022, de acuerdo al flujo de efectivo que se presenta, por lo que es factible proponer la apertura de una nueva inversión a plazo fijo por un monto de US\$600,000.00.

F. COTIZACION

1. INVERSIÓN FONDO CEFAFA: CDP POR US\$ 800,000.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

H2
Cruz



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COTIZACIÓN PARA REINVERTIR EN 1 CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$800,000 A UN PLAZO DE 30 DÍAS - FONDO CEFafa. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, A UNA TASA DE 5.15% CON FECHA DE VENCIMIENTO 12NOV022 Y PLAZO VENCIDO DE 180 DÍAS.

Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				30	\$	800,000.00	
				\$ 800,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	17.49%	17.49%	3.50%	\$ 2,301.37	-\$ 328.77	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.38%	9.68%	3.80%	\$ 2,498.63	-\$ 131.51	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	4.30%	2.60%	\$ 1,709.59	-\$ 920.55	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	4.30%	3.00%	\$ 1,972.60	-\$ 657.53	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	40.38%	44.68%	3.65%	\$ 2,400.00	-\$ 230.14	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.19%	16.49%	4.00%	\$ 2,630.14	\$ -	Presentó carta escaneada

La propuesta se enfoca en Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por **US\$800,000.00** del Fondo CEFafa, a un plazo de **30 días**, debido a que en el mes de DIC022, corresponde el pago de Prestaciones Laborales de Aguinaldo e Indemnización, y de esta forma cumplir con dichos compromisos de carácter obligatorio, en el corto plazo.

CONCLUSIONES PARA INVERSION POR \$800,000.00

De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFafa para el mes de NOV022, por lo que es procedente efectuar la reinversión de un CDP que se vence el 12NOV022.

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFafa, por la cantidad de US\$800,000.00 a un plazo de 30 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 3.50%, con Banco Davivienda a una tasa de 3.80%, con Banco Agrícola a una tasa de 2.60%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 3.00%, con Banco Hipotecario a una tasa de 3.65% y con Banco Azul a una tasa de 4.00%

Propuesta 1: Banco De América Central – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$18,586,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	17.49%	100.00%

Propuesta 2: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$1,300,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$1,850,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,800,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,450,000.00	\$18,586,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	9.68%	40.38%	7.53%	13.18%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$1,850,000.00	\$800,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,450,000.00	\$800,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	13.18%	4.30%	100.00%

Propuesta 4: Banco Cuscatlán – calificación de riesgo EAA+

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$1,850,000.00	\$800,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$0.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,450,000.00	\$800,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	13.18%	4.30%	100.00%

Propuesta 5: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$8,304,333.00	\$1,400,000.00	\$1,850,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$8,304,333.00	\$1,400,000.00	\$2,450,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	12.19%	17.04%	5.38%	44.68%	7.53%	13.18%	100.00%

Propuesta 6: Banco Azul – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,500,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$1,850,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,165,000.00
TOTAL	\$3,065,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,450,000.00	\$18,585,999.00
% CONCENTRACIÓN	16.49%	17.04%	5.38%	40.38%	7.53%	13.18%	100.00%

2. INVERSIÓN FONDO REHABILITACIÓN: CDP POR US\$ 600,000.00

COTIZACION PARA APERTURA DE 1 NUEVO CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US \$600,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO REHABILITACION.							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$	\$	
				\$ 600,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	17.49%	20.07%	5.50%	\$ 16,273.97	-\$ 887.67	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.38%	8.34%	5.40%	\$ 16,978.08	-\$ 1,183.56	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.13%	4.75%	\$ 14,064.79	-\$ 3,106.85	Presentó correo
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAA+	0.00%	3.13%	5.20%	\$ 15,386.30	-\$ 1,775.34	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	40.38%	42.24%	4.80%	\$ 14,202.74	-\$ 2,958.90	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAA-	17.04%	19.63%	5.50%	\$ 16,273.97	-\$ 887.67	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	3.13%	5.80%	\$ 17,161.64	\$ -	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.19%	14.93%	5.75%	\$ 17,013.70	-\$ 147.95	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	7.53%	10.42%	5.55%	\$ 16,421.92	-\$ 739.73	Presentó carta escaneada

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$600,000.00, del Fondo Rehabilitación, a un plazo de 180 días.

CONCLUSIONES PARA INVERSION POR \$600,000.00

De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo REHABILITACIÓN para el mes de NOV022, por lo que es procedente efectuar la apertura de un nuevo certificado de depósito a plazo.

Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo Rehabilitación, por la cantidad de US\$600,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.50%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.40%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.20%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Industrial a una tasa de 5.50%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.80%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%

Propuesta 1: Banco De América Central – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,200,000.00	\$2,765,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,850,000.00	\$19,185,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.81%	16.51%	5.21%	39.11%	7.30%	20.07%	100.00%

Propuesta 2: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$1,100,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,765,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,600,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$19,185,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.81%	16.51%	8.34%	39.11%	7.30%	16.94%	100.00%

Propuesta 3: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$2,765,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$600,000.00	\$19,185,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.81%	16.51%	5.21%	39.11%	7.30%	16.94%	3.13%	100.00%

Propuesta 4: Banco Cuscatlán – calificación de riesgo EAA+

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MIBANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO CUSCATLAN	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$2,765,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$600,000.00	\$19,185,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.81%	16.51%	5.21%	39.11%	7.30%	16.94%	3.13%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 5: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$600,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,765,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$8,104,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$19,185,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.81%	16.51%	5.21%	42.24%	7.30%	16.94%	100.00%

Propuesta 6: Banco Industrial – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$1,100,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,765,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,766,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$19,185,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.81%	19.63%	5.21%	39.11%	7.30%	16.94%	100.00%

Propuesta 7: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO ATLANTIDA	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$0.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$2,765,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$600,000.00	\$19,185,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.81%	16.51%	5.21%	39.11%	7.30%	16.94%	3.13%	100.00%

Propuesta 8: Banco Azul – calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$1,165,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$600,000.00	\$2,765,000.00
TOTAL	\$2,865,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$3,250,000.00	\$19,185,999.00
% CONCENTRACIÓN	14.93%	16.51%	5.21%	39.11%	7.30%	16.94%	100.00%

Propuesta 9: Multi Inversiones Mi Banco– calificación de riesgo EA-

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,700,000.00	\$2,666,666.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$2,650,000.00	\$16,420,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
REHABILITACIÓN	\$565,000.00	\$500,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$600,000.00	\$600,000.00	\$2,765,000.00
TOTAL	\$2,265,000.00	\$3,166,666.00	\$1,000,000.00	\$7,504,333.00	\$2,000,000.00	\$3,250,000.00	\$19,185,999.00
% CONCENTRACIÓN	11.81%	16.51%	5.21%	39.11%	10.42%	16.94%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]

H2

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**G. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, darse por enterado que con esta Reinversión y nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada y se eleva a consideración lo siguiente:

1. INVERSION CDP FONDO CEFAFA POR US\$ 800,000.00

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de NOV022, por lo que es procedente efectuar la reinversión de un CDP que se vence el 12NOV022.

b. Reinvertir en 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, a un plazo de 30 días, por la cantidad de US\$ 800,000.00, Pudiendo ser con Banco de América Central a una tasa de 3.50%, con Banco Davivienda a una tasa de 3.80%, con Banco Agrícola a una tasa de 2.60%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 3.00%, con Banco Hipotecario a una tasa de 3.65% y con Banco Azul a una tasa de 4.00%

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	17.49%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$800,000.00	180	3.50%	\$13,808.22	\$2,301.37	14-15/ NOV022	14-12-2022*	17.49%
2	EAAA	5.38%	BANCO DAVIVIENDA	\$800,000.00		3.80%	\$14,991.78	\$2,498.63			5.38%
3	EAAA	0.00%	BANCO AGRICOLA	\$800,000.00		2.60%	\$10,257.53	\$1,709.59			4.30%
4	EAA+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$800,000.00		3.00%	\$11,835.62	\$1,972.60			4.30%
5	EAA-	40.38%	BANCO HIPOTECARIO	\$800,000.00		3.65%	\$14,400.00	\$2,400.00			44.68%
6	EA-	12.19%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$800,000.00		4.00%	\$15,780.82	\$2,630.14			16.49%

2. INVERSION CDP FONDO CEFAFA POR US\$ 600,000.00

a. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo REHABILITACIÓN para el mes de NOV022, por lo que es procedente efectuar la apertura de un nuevo certificado de depósito a plazo.

b. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone la apertura de 1 nuevo Certificado de Depósito a Plazo del Fondo Rehabilitación, por la cantidad de US\$600,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.50%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.40%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Cuscatlán a una tasa de 5.20%, con Banco Hipotecario a una tasa de 4.80%, con Banco Industrial a una tasa de 5.50%, con Banco Atlántida a una tasa de 5.80%, con Banco Azul a una tasa de 5.75%, o con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 5.55%

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	17.49%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$600,000.00	180	5.50%	\$16,273.97	\$2,712.33	14-15/ NOV022	13-05-2023*	20.07%
2	EAAA	5.38%	BANCO DAVIVIENDA	\$600,000.00		5.40%	\$15,978.08	\$2,663.01			8.34%
3	EAAA	0.00%	BANCO AGRICOLA	\$600,000.00		4.75%	\$14,054.79	\$2,342.47			3.13%
4	EAA+	0.00%	BANCO CUSCATLAN	\$600,000.00		5.20%	\$15,386.30	\$2,564.38			3.13%
5	EAA-	40.38%	BANCO HIPOTECARIO	\$600,000.00		4.80%	\$14,202.74	\$2,367.12			42.24%
6	EAA-	17.04%	BANCO INDUSTRIAL	\$600,000.00		5.50%	\$16,273.97	\$2,712.33			5.50%
7	EAA-	0.00%	BANCO ATLANTIDA	\$600,000.00		5.80%	\$17,161.64	\$2,860.27			5.80%
8	EA-	12.19%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$600,000.00		5.75%	\$17,013.70	\$2,835.62			5.75%
9	EA-	7.53%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$600,000.00		5.55%	\$16,421.92	\$2,736.99			5.55%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado que con esta reinversión y nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 800,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco DAVIVIENDA a un plazo de 30 días y una tasa de 3.80 %.
- b. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 600,000.00 del Fondo de Rehabilitación, con Banco de América Central a un plazo de 180 días y una tasa de 5.50%

VII. PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES COMERCIALES PARA SUCURSALES

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de renovación de contratos de arrendamiento de locales comerciales para sucursales para el ejercicio fiscal 2023, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. DETALLE DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES A NEGOCIAR PRORROGA
PERIODO 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Los montos son los vigentes para el año 2022, se negociará con los arrendatarios mantener el mismo canon de arrendamiento.

Sucursal	Dirección del Local	Monto de Pago mensual IVA incluido 2022	Monto de Pago mensual IVA incluido 2023
Ahuachapán	Barrio el Calvario, Segunda Avenida Norte, No. 3-4, 56.79m2	\$1,017.00	A NEGOCIAR
Unicentro Soyapango	Local 74 E, 1° Etapa Centro Comercial, Unicentro Soyapango. 62.90m2	\$2,947.57 *	\$3,103.94 *
Metrosur	Local C-19, ubicado en la 12° etapa del Centro Comercial Metrocentro, San Salvador - 90m2	\$4,019.94*	\$4,233.41 *
San Marcos	Local N°4, en las afuera de la Alcaldía Municipal de San Marcos. San Salvador	\$450.00	A NEGOCIAR
Centro Comercial Bolcaña (Santa Ana)	local N° 2 de la Sucursal Plaza Bolcaña, Santa Ana	\$894.62	A NEGOCIAR
Terminal de Oriente	Local N°3, edificio B, Centro Comercial Plaza Amanecer, Local 8, 73m2	\$2,076.38	A NEGOCIAR
San Miguelito	Locales 4 y 5, de 24m2 cada uno	\$1,189.89	A NEGOCIAR
49 Av. Sur	49Av. Sur y Prolongación Calle Arce, YRAM PLAZA, No7, Local No. 1, San Salvador. 70m2	\$2,825.00	A NEGOCIAR

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H2
[Handwritten signature]



* El monto de Metrosur y Unicentro Soyapango incluye aseo, mantenimiento, cuidado, vigilancia de áreas comunes y publicidad.

* Se presentan los montos de carta de Grupo ROBLE de renovación 2023

B. CONCLUSIÓN

La prórroga de contrato de arrendamiento de los locales comerciales para sucursales del CEFAFA, será por un plazo de 12 meses, manteniéndose vigentes las demás cláusulas.

Las ventas proyectadas para el próximo año fiscal 2023 han sido calculadas bajo la base de contar con las sucursales existentes en la ubicación actual.

C. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración la autorización del Honorable Consejo Directivo para:

1. Autorización para prorrogar contratos con **Grupo Roble** por un año más con el nuevo canon de arrendamiento según cartas recibidas 10NOV022:

1) **Sucursal Metrosur:** Centro Comercial Metrocentro 12^a Etapa, Local C-19, canon de \$37.30 por m², es decir canon mínimo de \$3,357.00 mensual, manteniendo las demás condiciones del contrato de arrendamiento vigentes.

2) **Sucursal Soyapango:** Centro Comercial Unicentro Soyapango, Local 74-E, canon de \$39.25 por m², es decir canon mínimo de \$2,468.83 mensual, manteniendo las demás condiciones del contrato de arrendamiento vigentes.

2. Autorización para iniciar el proceso de negociación de renovación de contratos de arrendamiento bajo los mismos términos del año 2022 con los locales existentes

3. Autorización para que a través del departamento de Asuntos Regulatorios se elaboren los contratos de arrendamiento para el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga de los contratos con Grupo Roble, por un año más con el nuevo canon de arrendamiento según cartas recibidas el 10NOV022, según detalle:

1) **Sucursal Metrosur:** Centro Comercial Metrocentro 12^a Etapa, Local C-19, canon de \$37.30 por m², es decir canon mínimo de \$3,357.00 mensual, manteniendo las demás condiciones del contrato de arrendamiento vigentes.

2) **Sucursal Soyapango:** Centro Comercial Unicentro Soyapango, Local 74-E, canon de \$39.25 por m², es decir canon mínimo de \$2,468.83 mensual, manteniendo las demás condiciones del contrato de arrendamiento vigentes.

b. Autorizado el proceso de negociación de renovación de contratos de arrendamiento bajo los mismos términos del año 2022, con los locales existentes.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración de los contratos de arrendamiento para el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



VIII. PROPUESTA PARA DAR INICIO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL CEFAFA, AÑO 2023

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta para dar inicio al proceso de contratación de bienes y servicios del CEFAFA, año 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

LEY DE CEFAFA

Art. 24. Las compras de mercaderías, como equipo y contratación de servicios hasta el monto máximo autorizado para la libre gestión sin competencia, de conformidad a las leyes que regulan este tipo de compras, se realizarán por la Gerencia General previa aprobación del Consejo Directivo.

POLITICAS ADMINISTRATIVAS

Art. 26. El Departamento de Servicios Generales deberá mantener en perfectas condiciones la flota de vehículos de acuerdo al procedimiento de ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, según corresponda.

Art. 30. El Departamento de Servicios Generales con autorización de la Gerencia General deberá efectuar la compra de combustible dos veces al año según se detalla en el procedimiento.

Art. 32. El Departamento de Servicios Generales deberá realizar el requerimiento de contratación de servicios para el mantenimiento de bienes muebles e inmuebles así como otros servicios en apoyo a la operatividad de la institución, los cuales serán administrados por la jefatura de servicios generales según procedimiento.

Art. 35. El Departamento de Servicios Generales contratará anualmente las pólizas de seguros de bienes y fidelidad de empleados, con el propósito de salvaguardar todos los bienes propiedad del CEFAFA considerando evaluar en cada contratación que la institución esté cubierta por la mayor parte de riesgos, lo cual se ejecutará de acuerdo a procedimiento.

B. OBJETIVO GENERAL

Solicitar autorización del Honorable Consejo Directivo para dar inicio por medio de la GACI al proceso de contratación de Servicios de mantenimiento a cargo del Departamento de Servicios Generales correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023.

C. CONSIDERACIONES

La compra de combustible para los vehículos de la institución, es requerida para el apoyo en la realización de las misiones en las diferentes áreas del CEFAFA.

La contratación de los servicios para de realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a la flota de vehículos del CEFAFA, es necesaria con el propósito de mantenerlos en buen estado de funcionamiento, así como prolongar su vida útil.

La contratación de los servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles son necesarios para asegurar su correcto funcionamiento en apoyo a la actividad comercial del CEFAFA.

CEFAFA debe contar con la cobertura de pólizas de seguro para el 2023 considerando las nuevas adquisiciones, incluyéndolas antes de que finalice el año fiscal 2022.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



D. SERVICIOS A CONTRATAR CEFafa 2023

N°	NOMBRE DEL BIEN O SERVICIO	PERIODO O FRECUENCIA DE COMPRA	COMENTARIOS	ASIGNACION PRESUPUESTARIA 2023 (INCLUYE IVA)
1.	Servicios de fumigación de Oficinas Administrativas y sucursales del CEFafa	Bimensual	Edificio Administrativo y sucursales del CEFafa	\$ 7,864.80
2.	Suministro de garrafas de agua embotellada para el consumo Institucional del CEFafa, en Edificio Administrativo	Mensual	Las Gerencias del CEFafa, Edificio Administrativo	\$ 5,763.00
3.	Suministro de papel higiénico y papel toalla para el CEFafa	Mensual	Las Gerencias del CEFafa, Edificio Administrativo	\$ 4,678.20
4.	Suministro, instalación y mantenimiento de sistema de goteo continuo para artefactos sanitarios del CEFafa	Mensual	Las Gerencias del CEFafa, Edificio Administrativo	\$ 3,254.40
5.	Compra de vales combustible	Semestral	Compra conjunta de vales de combustible para los vehículos del CEFafa	\$ 39,988.44
6.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos	Cada 5,000 km para vehículos, para mantenimientos correctivos según requerimiento del CEFafa	Contratación de mantenimientos para los vehículos del CEFafa	\$ 32,510.10
7.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de motocicletas del CEFafa	Cada 3,000 km para motocicletas, para mantenimientos correctivos según requerimiento del CEFafa	Contratación de mantenimientos para los vehículos del CEFafa	\$ 3,955.00
8.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para cisternas en sucursales CEFafa Santa Tecla y Edificio Administrativo	Semestral	Edificio Administrativo y sucursal Santa Tecla	\$ 1,695.00
9.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo para subestación eléctrica, Edificio Administrativo	Anual	Las Gerencias del CEFafa, Edificio Administrativo	\$ 2,237.40
10.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de transferencia automática de Planta Eléctrica	Semestral	Edificio Administrativo del CEFafa	\$ 2,237.40
11.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo de Planta Eléctrica 125 KVA, CATERPILLAR 3208	Semestral	Edificio Administrativo del CEFafa	\$ 2,983.20
12.	Contratación de pólizas de seguros para el CEFafa y Fondo de Rehabilitación	Anual 01 Enero - 31 Diciembre 2023	Contratación para asegurar los bienes del CEFafa y del Fondo de rehabilitación	\$ 39,550.00
13.	Contratación de Valores Inmuebles propios CEFafa	Anual	Contratación para actualizar el valor del activo fijo del CEFafa y del Fondo de Rehabilitación	\$ 5,650.00

E. CONCLUSIÓN

1. Es necesaria la compra de combustible para los vehículos propiedad del CEFafa, con el propósito de proporcionar un eficiente servicio de transporte a las diferentes áreas de la Institución.

2. Los servicios y el mantenimiento preventivo y correctivo son necesarios para mantener en buen estado de funcionamiento los equipos e instalaciones del CEFafa, así como para prolongar la vida útil de los mismos. Siendo estos las herramientas de trabajo indispensables para el personal técnico, operativo y administrativo.

3. Es importante contar con la cobertura de pólizas de seguro a la brevedad posible ya que las actuales vencen el próximo 31 de diciembre de 2022.

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración la autorización del Honorable Consejo Directivo para:

1. Dar inicio por medio de la GACI, al proceso de contratación de los Servicios para CEFafa, correspondiente al año 2023, necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la política administrativa vigente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Encomendar a la Gerencia Administrativa remitir a la GACI los procesos autorizados para iniciar el proceso de las contrataciones de los Servicios para el 2023.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el inicio del proceso de contratación de los Servicios para CEFAFA, correspondiente al año 2023, por medio de la Gerencia de Adquisiciones, los cuales son necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y la política administrativa vigente.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Administrativa, para remitir a la Gerencia de Adquisiciones, los procesos autorizados para iniciar el proceso de las contrataciones de los Servicios para el 2023.

IX. RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LABORATORIOS VIJOSA A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LABORATORIOS VIJOSA A LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. INTEGRANTES DE LA CEAN

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ASESORA JURÍDICA
3		ESPECIALISTA EN EL BIEN HMC
4		DIGITADOR
POR PARTE DE CEFAFA		
5		JEFE DE TESORERÍA COMO ANALISTA FINANCIERO
6		JEFE DE ADQUISICIONES CEFAFA

B. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 21OCT022, Consejo Directivo dictó acto administrativo en el cual declaró sin adjudicar los ítems 12, 18, 25, 26, 28, 34, 39, 42 y 43 de la LP N° 14/2022/MED/COSAM, asimismo, adjudicar a las sociedades según detalle: Grupo Paill, S.A. de C.V.: los ítems 5, 8, 37, 44, 45 Guardado, S.A. de C.V. los ítems 14, 16, 17, 22, 23, 27, 38, Vacuna, S.A. de C.V., el ítem 29, y Montreal, S.A. de C.V. 6, 7, 15, 19, 20

2. Que en fecha 28OCT022, La sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., presentó recurso de revisión en contra de la Resolución de Adjudicación para los ítems 18,

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ-



25, 26, 28, 34, 39, 42 y 43 de los cuales mi representada es único ofertante, así como evitar comprar a mayor precio los ítems 8, 17, 19, 22, 23, 27, 29, 37 y 44

3. Que en fecha 28OCT022, Admisión del Recurso y nombramiento de la CEAN para que emita dictamen sobre el recurso de Revisión interpuesto
4. Que en fecha 31OCT022, Notificación del Recurso a las participantes del proceso.
5. Que en fecha 01NOV22, La sociedad Guardado, S.A. de C.V. presentó escrito
6. Que en fecha 11NOV022, Presentación de la Resolución de la CEAN ante el Honorable Consejo Directivo del CEFAFA

C. REVISIÓN DE LOS ALEGATOS Y ANÁLISIS.

ALEGATO VIJOSA, S.A. DE C.V.	LABORATORIO	ANÁLISIS CEAN
<p>El argumento de la sociedad recurrente radica en el supuesto que, “presentó los estados financieros de acuerdo con las Normas de Información Financiera (NIIF), correspondientes al ejercicio del año 2021 debidamente inscritos en el Registro de Comercio, los cuales adicionalmente reflejan el año 2020 pero como comparación.</p>		<p>De acuerdo a lo regulado en los Arts. 55 y 56 LACAP, la CEO realiza el examen de las ofertas de los participantes teniendo como parámetro lo determinado en la Base, y una vez finalizada dicha etapa elabora un informe en el que hace una recomendación al titular, ya sea para que acuerde la adjudicación respecto de las ofertas técnicas y económicamente resulten mejor calificadas, o para que declare desierta la licitación o el concurso. Dicha recomendación deberá ser acompañada de la calificación de la oferta mejor evaluada y la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representan opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación de acuerdo a la base de licitación.</p> <p>El establecimiento de estos límites en los procedimientos de selección de la mejor oferta se materializa en la base de licitación, pues es en ellas, que se instituyen las especificaciones de carácter jurídico, financiero, administrativo y técnico, en las que se hacen constar los criterios o parámetros que permitirán a la Administración efectuar la evaluación de las ofertas en un plano de igualdad arts. 44 literal r) y 55 LACAP. Con ello, se permite un grado de predictibilidad y seguridad hacia todos los ofertantes acerca de la posible ponderación porcentual de su propuesta, ya que los criterios se desarrollan de manera pública y transparente para los ofertantes.</p> <p>sin embargo, la documentación presentada por la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., adolece de forma conforme a lo requerido en la base, por tanto, conforme a la base de Licitación Pública de referencia, en el numeral 20.8, se establece lo siguiente: “Se consideran errores u omisiones subsanables, aquellas inconsistencias que aparecen en las ofertas y que se cometen de forma involuntaria, generalmente relacionado a documentación legal y financiero, que no fueron presentados en la oferta y que es necesario para la verificación histórica del ofertante, tal fue estipulado en la sección I numeral 20 subnumeral 20.8.5 el cual literalmente dice “Si no presenta Balance General, Estados de resultados con sus respectivos anexos y cambio en el patrimonio y dictamen de auditoria debidamente depositados”.</p>

Por lo anterior, el analista financiero, expone que teniendo a la vista el recurso de revisión y la oferta presentada por la sociedad recurrente:

1. Que según las bases de Licitación Pública N° 14/2022/MED/COSAM, en su numeral 15.3.2.9 establece que la empresa ofertante deberá presentar como documentación *“El Balance General y Estados de Resultados y De Cambios en el Patrimonio, correspondiente al ejercicio 2021, acompañados del Informe del auditor externo autorizado, de conformidad con la legislación correspondiente. Estos documentos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 411 del Código de Comercio.”*
2. Que el artículo 411 del código de comercio, establece en su romano III. *“Es obligación del comerciante social, depositar anualmente en el Registro de Comercio el balance general de su empresa, los estados de resultados y de cambio en el patrimonio correspondiente al mismo ejercicio del Balance General, acompañados del dictamen del Auditor y sus respectivos anexos...”*

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



3. Que, revisando el expediente de la Sociedad, los Estados Financieros que presentan (Estado de Situación Financiera y Estados de Resultado Integral), corresponden a los que se encuentran incluidos como anexos dentro del Dictamen del Auditor, los cuales se presentan de forma comparativa para efectos de presentación financiera. Y así mismo, es de aclarar que el folio 51 contenido en la Documentación Legal y Financiera, únicamente refleja la constancia de haber depositado dichos estados financieros en el Registro de Comercio, pero no corresponden en si a los estados financieros depositados de forma individual conforme al artículo 411 del Código de Comercio.

4. En ese orden de ideas, se le solicito a la Sociedad Laboratorios Vijosa S.A. de C.V. presentar los estados financieros del ejercicio 2021 depositados en registro de comercio individualmente (Balance General y Estados de Resultados) para realizar la evaluación financiera correspondiente.

5. Por lo que, en fecha 04NOV2022, la sociedad presentó las prevenciones, procediendo el analista financiero a realizar la evaluación obteniendo los resultados siguientes:

No.	Nombre de la Empresa Oferante	INDICE DE SOLVENCIA		CAPITAL DE TRABAJO			INDICE DE ENDEUDAMIENTO		INDICE DE LIQUIDEZ		POND. TOTAL
		INDICADOR	POND.	INDICADOR	% DE LA OFERTA	POND.	INDICADOR	POND.	INDICADOR	POND.	
1	Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.	4.98	2	\$40665,927.77	40250.94%	1	0.15	1	3.26	1	5.00

Análisis Financiero: La Sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V. presentó la información de carácter subsanable, en el plazo solicitado por lo que, en consecuencia, fue posible efectuar la evaluación financiera conforme a los parámetros de la base de licitación pública N° 14/2022/MED/COSAM y **obteniendo como resultado una ponderación de 5 puntos respecto a la evaluación financiera.**

ALEGATO GUARDADO, S.A. DE C.V.	ANALISIS CEAN						
<p>En cuanto al derecho de defensa realizado por la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V., en fecha 3 de noviembre del presente año, la cual argumenta los fundamentos de hecho y derecho siguientes: " I. Que LABORATORIOS VIJOSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, no fue considerada por el Consejo Directivo en relación a los ítems: 17-Norepinefrina bitartrato 1 MG/ML Líquidos Parenterales, 22-Imipenem (Anhidro) + Cilastatina (sódica) 500MG+500MG Solidos Parenterales; 23-Menopenem 1GR Solidos Parenterales; y 27- Piperacilina (sódica) + Tazobactan (Sódico) (4+0.5) GR Solidos Parenterales; debido, a la no presentación del Balance General al 31 de Diciembre del 2021 y Estados de Resultados debidamente inscritos en el Registro de Comercio, tal como consta en el acta de Resolución, que literalmente dice; <u>*****</u> punto 5.- Que el evaluador Financiero determino que incumplieron la evaluación financiera las sociedades según detalle siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td>LETERAGO, S.A. DE C.V.</td> <td>No presentó el Balance General al 31 de diciembre 2021 y Estados de Resultados debidamente inscritos en el Registro de Comercio (Presento los del ejercicio 2020).</td> </tr> <tr> <td>DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.</td> <td>No presento el Balance General al 31 de diciembre 2021 y Estados de Resultados debidamente inscritos en el Registro de Comercio.</td> </tr> <tr> <td>LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.</td> <td>No presento el Balance General al 31 de diciembre 2021 y Estados de Resultados debidamente inscritos en el Registro de Comercio.</td> </tr> </table> <p>Siendo, LABORATORIOS VIJOSA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, una de las participantes descalificadas, por no presentar su balance financiero correspondiente al año 2021, requisito conforme la base de participación, los cuales se pueden verificar que en el punto 15.3 en relación con los puntos 15.3.2 y 15.3.2.9. de la base de participación; y II. "Que GUARDADO, S.A. DE C.V., cumplió, con requisitos legales y financieros, siendo así adjudicada por los ítems: : 17-Norepinefrina bitartrato 1 MG/ML Líquidos Parenterales, 22-Imipenem (Anhidro)</p>	LETERAGO, S.A. DE C.V.	No presentó el Balance General al 31 de diciembre 2021 y Estados de Resultados debidamente inscritos en el Registro de Comercio (Presento los del ejercicio 2020).	DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	No presento el Balance General al 31 de diciembre 2021 y Estados de Resultados debidamente inscritos en el Registro de Comercio.	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	No presento el Balance General al 31 de diciembre 2021 y Estados de Resultados debidamente inscritos en el Registro de Comercio.	<p>Los argumentos manifestados por la sociedad GUARDADO, S.A. DE C.V, carecen de fundamentación ya que se ha expuesto de manera clara y precisa que, la omisión de la presentación del Balance general y estados de resultado, es un elemento de carácter subsanable conforme a la base de Licitación Pública de referencia, en el numeral 20.8, se establece lo siguiente: "Se consideran errores u omisiones subsanables, aquellas inconsistencias que aparecen en las ofertas y que se cometen de forma involuntaria, generalmente relacionado a documentación legal y financiero, que no fueron presentados en la oferta y que es necesario para la verificación histórica del ofertante, tal fue estipulado en la sección I numeral 20 subnumeral 20.8.5 el cual literalmente dice "Si no presenta Balance General, Estados de resultados con sus respectivos anexos y cambio en el patrimonio y dictamen de auditoria debidamente depositados".</p>
LETERAGO, S.A. DE C.V.	No presentó el Balance General al 31 de diciembre 2021 y Estados de Resultados debidamente inscritos en el Registro de Comercio (Presento los del ejercicio 2020).						
DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V.	No presento el Balance General al 31 de diciembre 2021 y Estados de Resultados debidamente inscritos en el Registro de Comercio.						
LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	No presento el Balance General al 31 de diciembre 2021 y Estados de Resultados debidamente inscritos en el Registro de Comercio.						

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



+ Cilastatina (sódica) 500MG+500MG Solidos Parenterales; 23-Menopenem 1GR Solidos Parenterales; y 27- Piperacilina (sódica) + Tazobactan (Sódico) (4+0.5) GR Solidos Parenterales; productos que como su misma denominación lo dice, son medicamentos de declaratoria de urgencia para el COSAM, por lo que mi representada ya los tienen listos para entregarlos, en el momento que CEFAFA les solicite la entrega de los productos.

En cumplimiento de los parámetros requeridos para realizar la evaluación financiera de la sociedad, se procedió a realizar la evaluación técnica de los medicamentos ofertados por la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V., resultando con la ponderación más alta al sumar los porcentajes obtenidos en la evaluación técnica y económica, por tanto, el resultado de los ítems 8, 17, 18, 19, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 34, 37, 39, 42, 43, y 44, favorece a la sociedad Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.

D. CONCLUSIÓN

Que conforme a la necesidad que existe en el Sistema de Sanidad Militar y la urgencia de los mismos medicamentos y conforme a lo establecido en el Art. 65.Cn. el cual establece "La salud de los habitantes de la República constituye un bien público. El Estado y las personas están obligados a velar por su conservación y restablecimiento". Es por ello que corresponde a las autoridades involucradas promover, aplicar y ejecutar las medidas y decisiones que conlleven a la protección de la salud de los derechos habientes del Sistema de Sanidad Militar.

La Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en los procesos de Amparo de referencias 674-2006 y 166-2009 desarrolló tres aspectos que integran el ámbito de protección del derecho a la Salud, los cuales son:

- (i) la adopción de medidas para su conservación, de ahí que, desde el punto de vista positivo, se deban implementar medidas que prevengan cualquier situación que la lesione o que restablezcan dicha condición y, desde el punto de vista negativo, se debe impedir la comisión de cualquier acto que provoque su menoscabo;
- (ii) la asistencia médica, en cuanto debe garantizarse a toda persona el acceso al sistema o red de servicios de salud; y
- (iii) la vigilancia de los servicios de salud, lo cual implica la creación de las instituciones y los mecanismos que controlen la seguridad e higiene de las actividades profesionales vinculadas con la salud.

En atención a la jurisprudencia constitucional, corresponde a CEFAFA, promover acciones que coadyuven a la protección de la salud y la vida de los miembros de la Fuerza Armada y familiar en cumplimiento de la finalidad institucional emanada del art. 1 de la ley de creación de este Centro Farmacéutico.

Toda interpretación constitucional que realiza la Sala de lo Constitucional, presupone la búsqueda del mayor grado de defensa, eficacia y fuerza normativa de la Constitución, pues es ésta la principal función de un Tribunal Constitucional, siendo que las resoluciones de este son fuente del derecho, por tanto las instituciones involucradas con la asistencia médica que ofrece el Sistema de Sanidad Militar debe promover las acciones necesarias para potenciar la atención y restitución de la salud de sus beneficiarios y proteger su derecho a la salud y derecho a la vida.

Por lo cual se recomienda a ese Consejo Directivo emitir como instrumento contractual orden de compra para las sociedades adjudicadas ya que de conformidad al tiempo de ley se establecen 5 días adicionales lo cual conllevaría un atraso a las entregas y generar un posible riesgo en el sistema.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. RECOMENDACIÓN

1. Resolver HA LUGAR el recurso interpuesto por la sociedad LABORATORIOS VIJOSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

2. Se revoque la adjudicación de los ítems siguientes:

No.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.						
2	8	ATROPINA SULFATO PL 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	PAILL, S.A. DE C.V.	500	\$2.59	\$1,295.00
3	37	NEOSTIGMINA PL 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	PAILL, S.A. DE C.V.	200	\$3.89	\$778.00
4	44	FENTANIL (CITRATO) PL 0.05 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	PAILL, S.A. DE C.V.	5,000	\$1.84	\$9,200.00
Total						\$11,273.00

No.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GUARDADO, S.A. DE C.V.						
3	17	LEVONOR 4MG SOLUCION INYECTABLE	LIBRA	2,500	\$2.10	\$5,250.00
4	22	IMIPEN 500MG/50MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LIBRA	3,000	\$6.00	\$18,000.00
5	23	MEROPREM 1 GRAMO POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LIBRA	1,200	\$7.15	\$8,580.00
6	27	PIPERAZAM 4.5 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LIBRA	2,500	\$4.20	\$10,500.00
Total						\$42,330.00

No.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VACUNA, S.A. DE C.V.						
1	29	TRANEXIN 100MG/ ML SOLUCION ORAL E INYECTABLE	AGEFINSA	1,000	\$14.00	\$ 14,000.00

No.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTREAL, S.A. DE C.V.						
1	19	AXTAR 1 G IV. POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	UNIPHARMA	6,000	\$1.70	\$10,200.00

3. Modifíquese la resolución emitida por el honorable consejo Directivo de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós en el sentido de adjudicar

LABORATORIOS VIJOSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.						
N°	ÍTEM	BIEN RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO	CANT.	MONTO
1	8	ATROPINA SULFATO VIJOSA 0.50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1 ML	HOSPITALARIA	\$2.49	500	\$1,245.00
2	17	NOREPINEFRINA VIJOSA 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV AMPOLLA 4 ML	HOSPITALARIA	\$1.49	2,500	\$3,725.00
3	18	VIJOMIKIN (250 MG/ML) SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL 2 ML	HOSPITALARIA	\$1.93	1,500	\$2,895.00
4	19	ROCEFORT 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM/IV FRASCO VIAL	HOSPITALARIA	\$0.84	6,000	\$5,040.00
5	22	IMEPENEM + CILASTATINA VIJOSA 500 MG/500MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO VIAL	HOSPITALARIA	\$5.99	3,000	\$17,970.00
6	23	MEROPENEM VIJOSA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL	HOSPITALARIA	\$5.99	1,200	\$7,188.00
7	25	METRONIDAZOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO VIAL 100 ML	HOSPITALARIA	\$1.19	3,500	\$4,165.00
8	26	CEFAZOLINA VIJOSA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL	HOSPITALARIA	\$1.94	1,200	\$2,328.00
9	27	PIPERACILINA+TAZOBACTAM VIAL 4.5 G VIJOSA POLVO PARA INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL	HOSPITALARIA	\$4.09	2,500	\$10,225.00
10	28	CLINDAMICINA VIJOSA 150 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL 6 ML	HOSPITALARIA	\$4.89	1,200	\$5,868.00
11	29	ACIDO TRANEXAMICO 100 MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV AMPOLLA 5 ML	HOSPITALARIA	\$8.69	1,000	\$8,690.00
12	34	BICARBONATO DE SODIO 7.5% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO VIAL 50 ML	HOSPITALARIA	\$2.47	600	\$1,482.00
13	37	NEOSTIGMINA METILSULFATO VIJOSA 0.5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV SC AMPOLLA AMBAR 1 ML	HOSPITALARIA	\$2.19	200	\$438.00
14	39	SULFATO DE MAGNESIO VIJOSA 50% SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 10 ML	HOSPITALARIA	\$1.99	800	\$1,592.00
15	42	VIJOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE INFILTRACION, BLOQUEO NERVIOSO NO PARA EPIDURAL O CAUDAL IM-IV SC FRASCO VIAL 50 ML	HOSPITALARIA	\$3.18	1,500	\$4,770.00
16	43	GLUCONATO DE CALCIO 10% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV AMPOLLA 10 ML	HOSPITALARIA	\$0.80	1,000	\$800.00
17	44	FENTANILO VIJOSA 0.05 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA AMBAR 2 ML	HOSPITALARIA	\$1.79	5,000	\$8,950.00
TOTAL						\$87,371.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Autorizar la Adjudicación del proceso de Contratación de Licitación Pública No. 14/2022/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022", por un monto total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (US\$ 195,313.00) IVA Incluido.

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO
1	GRUPO PAILL, S.A DE C.V.	\$13,500.00
2	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	\$4,000.00
3	C. IMBERTON, S.A DE C.V.	\$14,040.00
4	GUARDADO, S.A DE C.V.	\$5,870.00
5	INTHERPHARMAS, S.A DE C.V.	\$39,000.00
6	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$5,400.00
7	MONTREAL, S.A DE C.V.	\$6,132.00
8	MENFAR, S.A DE C.V.	\$20,000.00
9	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	\$87,371.00
TOTAL		\$195,313.00

5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

a. Que se notifique a las sociedades participantes del proceso de Licitación Pública sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según ART. 57 inciso 2° LACAP y ART 8 inciso 2° RELACAP.

6. Autorizar como instrumento contractual, órdenes de compra a favor de las adjudicadas, en vista de la necesidad y con el fin de salvaguardar la salud del derechohabiente Sanidad Militar de conformidad al Art. 65.Cn.

7. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, elabore las respectivas órdenes de compra.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Especial de Alto Nivel, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la resolución de HA LUGAR el recurso interpuesto por la sociedad LABORATORIOS VIJOSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

b. Autorizado que se revoque la adjudicación de los ítems siguientes:

No.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.						
2	8	ATROPINA SULFATO PL 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	PAILL, S.A. DE C.V.	500	\$2.59	\$1,295.00
3	37	NEOSTIGMINA PL 0.5MG/ML SOLUCION INYECTABLE	PAILL, S.A. DE C.V.	200	\$3.89	\$778.00
4	44	FENTANIL (CITRATO) PL 0.05 MG/ML SOLUCION INYECTABLE	PAILL, S.A. DE C.V.	5,000	\$1.84	\$9,200.00
Total						\$11,273.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
GUARDADO, S.A. DE C.V.						
3	17	LEVONOR 4MG SOLUCION INYECTABLE	LIBRA	2,500	\$2.10	\$5,250.00
4	22	IMIPEN 500MG/50MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LIBRA	3,000	\$6.00	\$18,000.00
5	23	MEROPREM 1 GRAMO POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LIBRA	1,200	\$7.15	\$8,580.00
6	27	PIPERAZAM 4.5 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE	LIBRA	2,500	\$4.20	\$10,500.00
Total						\$42,330.00

No.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VACUNA, S.A. DE C.V.						
1	29	TRANEXIN 100MG/ ML SOLUCION ORAL E INYECTABLE	AGEFINS A	1,000	\$14.00	\$ 14,000.00

No.	ITEM	PRODUCTO OFERTADO	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MONTREAL, S.A. DE C.V.						
1	19	AXTAR 1 G IV. POLVO Y SOLUCION PARA USO PARENTERAL	UNIPHARMA	6,000	\$1.70	\$10,200.00

c. Autorizada la modificación de la resolución emitida en fecha veintiuno de octubre de dos mil veintidós, en el sentido de adjudicar según detalle:

LABORATORIOS VIJOSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.						
N°	ÍTEM	BIEN RECOMENDADO PARA ADJUDICAR	PRESENTACIÓN	COSTO UNITARIO	CANT.	MONTO
1	8	ATROPINA SULFATO VIJOSA 0.50 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV-SC AMPOLLA 1 ML	HOSPITALARIA	\$2.49	500	\$1,245.00
2	17	NOREPINEFRINA VIJOSA 1 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV AMPOLLA 4 ML	HOSPITALARIA	\$1.49	2,500	\$3,725.00
3	18	VIJOMIKIN (250 MG/ML) SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL 2 ML	HOSPITALARIA	\$1.93	1,500	\$2,895.00
4	19	ROCEFORT 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM/IV FRASCO VIAL	HOSPITALARIA	\$0.84	6,000	\$5,040.00
5	22	IMEPENEM + CILASTATINA VIJOSA 500 MG/500MG POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO VIAL	HOSPITALARIA	\$5.99	3,000	\$17,970.00
6	23	MEROPENEM VIJOSA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE FRASCO VIAL	HOSPITALARIA	\$5.99	1,200	\$7,188.00
7	25	METRONIDAZOL VIJOSA 5MG/ML SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO VIAL 100 ML	HOSPITALARIA	\$1.19	3,500	\$4,165.00
8	26	CEFAZOLINA VIJOSA 1 G POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL	HOSPITALARIA	\$1.94	1,200	\$2,328.00
9	27	PIPERACILINA+TAZOBACTAM VIAL 4.5 G VIJOSA POLVO PARA INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL	HOSPITALARIA	\$4.09	2,500	\$10,225.00
10	28	CLINDAMICINA VIJOSA 150 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV FRASCO VIAL 6 ML	HOSPITALARIA	\$4.89	1,200	\$5,868.00
11	29	ACIDO TRANEXAMICO 100 MG/ML VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV AMPOLLA 5 ML	HOSPITALARIA	\$8.69	1,000	\$8,690.00
12	34	BICARBONATO DE SODIO 7.5% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV FRASCO VIAL 50 ML	HOSPITALARIA	\$2.47	600	\$1,482.00
13	37	NEOSTIGMINA METILSULFATO VIJOSA 0.5 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV SC AMPOLLA AMBAR 1 ML	HOSPITALARIA	\$2.19	200	\$438.00
14	39	SULFATO DE MAGNESIO VIJOSA 50% SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA 10 ML	HOSPITALARIA	\$1.99	800	\$1,592.00
15	42	VIJOCAINA 2% SOLUCION INYECTABLE INFILTRACION, BLOQUEO NERVIOSO NO PARA EPIDURAL O CAUDAL IM-IV SC FRASCO VIAL 50 ML	HOSPITALARIA	\$3.18	1,500	\$4,770.00
16	43	GLUCONATO DE CALCIO 10% VIJOSA SOLUCION INYECTABLE IV AMPOLLA 10 ML	HOSPITALARIA	\$0.80	1,000	\$800.00
17	44	FENTANILO VIJOSA 0.05 MG/ML SOLUCION INYECTABLE IM-IV AMPOLLA AMBAR 2 ML	HOPITALARIA	\$1.79	5,000	\$8,950.00
TOTAL						\$87,371.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Autorizada la adjudicación de la Licitación Pública N° 14/2022/MED/COSAM denominada SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS CON DECLARATORIA DE URGENCIA PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2022, por un monto total de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (US\$195,313.00) IVA Incluido, según detalle:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	MONTO
1	GRUPO PAILL, S.A DE C.V.	\$13,500.00
2	OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.	\$4,000.00
3	C. IMBERTON, S.A DE C.V.	\$14,040.00
4	GUARDADO, S.A DE C.V.	\$5,870.00
5	INTHERPHARMAS, S.A DE C.V.	\$39,000.00
6	SEVEN PHARMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	\$5,400.00
7	MONTREAL, S.A DE C.V.	\$6,132.00
8	MENFAR, S.A DE C.V.	\$20,000.00
9	LABORATORIOS VIJOSA, S.A. DE C.V.	\$87,371.00
TOTAL		\$195,313.00

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

1) Que se notifique a las sociedades participantes del proceso de Licitación Pública sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.

2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL y en un periódico de mayor circulación según ART. 57 inciso 2° LACAP y ART 8 inciso 2° RELACAP.

f. Autorizadas las órdenes de compra como instrumento contractual, a favor de las adjudicadas, en vista de la necesidad y con el fin de salvaguardar la salud del derechohabiente Sanidad Militar de conformidad al Art. 65.Cn.

g. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que elabore las órdenes de compra a favor de las adjudicadas.

X. PROPUESTA ADENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADENDAS A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- Descarga de la Base de Licitación: 14SEP022 – 20SEP022.
- Aprobación de base de licitación por Consejo Directivo: 21 de octubre 2022
- Descarga de la base: 26 de octubre al 03 de noviembre 2022

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- Consultas y respuestas a adendas: C/04 de noviembre 2022 Y R/09 y 10 de noviembre 2022

B. BASE LEGAL

LACAP

ACTUACIONES RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN

Documentos Contractuales

Art. 42.-

Los documentos a utilizar en el proceso de contratación se denominarán Documentos Contractuales, que formarán parte integral del contrato. Dependiendo de la naturaleza de la contratación, estos documentos serán por lo menos:

- a) Bases de licitación o de concurso;
- b) Adendas, si las hubiese;
- c) Las ofertas y sus documentos;
- d) Las garantías; y,
- e) Las resoluciones modificativas y las órdenes de cambio, en su caso.

Adendas, Enmiendas y Notificación

Art. 50.-

Las instituciones podrán hacer por escrito Adendas o Enmiendas a las Bases de Licitación o de concurso, antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas. Todos los interesados que hayan obtenido las bases de licitación o de concurso, serán notificados de igual manera de las modificaciones o aclaraciones correspondientes. Estos plazos serán fijados en las bases.

RELACAP

Adendas o Enmiendas

Art. 50.-

Las Adendas o Enmiendas a las bases de licitación o concurso, serán notificadas por medio de la UACI a los interesados que hayan obtenido bases, como regla general en el plazo establecido en las bases. Sin perjuicio de lo establecido en la Ley, cuando por situaciones excepcionales no fuese posible cumplir con dicho plazo, la adenda podrá ampliar el plazo de presentación de ofertas.

LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS:

Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

C. PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA (ANEXO 1)

D. JUSTIFICACIÓN DE ADENDAS

En la Base de Licitación Pública se recomienda adendar los parámetros técnicos en el APARTADO 3.1.5 OFERTA TÉCNICA LITERAL B SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES, con el fin de que las oferentes puedan presentar sus ofertas de acuerdo a los requerimientos técnicos establecidos. Por tanto considera necesario la autorización de las adendas detalladas anteriormente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



E. CONCLUSIONES

1. Después de analizadas las Base de Licitación, la Comisión Especial para la revisión y recomendación de Adendas o Enmiendas emitió su informe, considerando que es necesario realizar las adendas a la LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, por tanto, se propone que es necesario realizar las modificaciones por medio de adendas a la Base de Licitación Pública, lo anterior de conformidad a los Arts. 42 y 50 LACAP.

2. Debido a las adendas y modificaciones a la base de licitación se realizará ampliación en el de plazo de Recepción de Ofertas para el día 25NOV022, con el fin de que los posibles ofertantes hagan una revisión de las nuevas especificaciones técnicas y realicen la visita de campo correspondiente en el periodo del 15NOV022 hasta el 18NOV022, las modificaciones estarán siendo publicadas en la plataforma de COMPRASAL.

3. Por lo tanto, de conformidad al Art. 50 del RELACAP, Art. 42 "b" y Art. 50 ambos de la LACAP, la Comisión da por finalizada el proceso para responder las consultas relacionadas al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2022/MED/COSAM, DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS DESIERTOS Y SIN ADJUDICAR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2022/MED/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM AÑO 2022.

F. RECOMENDACIONES

Por lo anterior expuesto, esta Comisión para dar respuesta a las consultas, recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar las adendas a la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC. (Anexo N° 1).

2. Autorizar la ampliación del plazo de Recepción de Ofertas para el día 25NOV022, con el fin de que los posibles ofertantes hagan una revisión de las nuevas especificaciones técnicas y realicen la visita de campo correspondiente en el periodo del 15NOV022 hasta el 18NOV022, las modificaciones estarán siendo publicadas en la plataforma de COMPRASAL.

3. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones para que realice lo siguiente:

a. Notificar por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.

b. Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

c. Estas adendas formarán parte integral de la Base de Licitación.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión para dar respuesta a las consultas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizadas las adendas a la Base de LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC. (Anexo N° 1).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizada la ampliación del plazo de Recepción de Ofertas para el día 25NOV022, con el fin de que los posibles ofertantes hagan una revisión de las nuevas especificaciones técnicas y realicen la visita de campo correspondiente en el periodo del 15NOV022 hasta el 18NOV022, las modificaciones estarán siendo publicadas en la plataforma de COMPRASAL.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Notificar por escrito a los proveedores dentro de los 2 DÍAS HÁBILES siguientes de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el ART. 74 de la LACAP.
- 2) Que sea publicada la adenda en COMPRASAL dentro de los 2 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- 3) Estas adendas formarán parte integral de la Base de Licitación.

XI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 06/2022 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 06/2022 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

MONTO	
\$ 19,920.00	FONDO DE APOYO AL COSAM DEL FONDO DE APOYO AL COSAM 4 % Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DEL RUBRO DE REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO.

MONTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA
\$ 7,500.00	MATERIALES MANUALES A LA SOCIEDAD DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.

MONTO	FONDO RESTANTE
\$ 12,420.00	DISPONIBLE PARA LA COMPRA DE LOS REACTIVOS MANUALES Y MATERIALES.

B. ANTECEDENTES

1. Que el día 27OCT022 fueron divulgados los Términos de Referencia de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 06/2022 denominada ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2022, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas COMPRASAL, con vigencia hasta el día 31OCT022 a las 12:00 horas.

2. Que se recibieron en tiempo las ofertas: por la sociedad 1) SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V., en fecha 31OCT022; por la sociedad 2) LABORATORIO ARSAL, S.A DE C.V., en fecha 31OCT022 vía correo electrónico.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

H3-
CUMS



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. La Comisión Evaluadora de Ofertas verificó el cumplimiento de los Requerimientos Generales establecidos en los Términos de Referencias, las cuales fueron evaluadas de la siguiente manera:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OFERENTES	
	LABORATORIO ARSAL, S.A DE C.V	SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V
Tiempo de entrega	Ítems 1: La primera del 20%, 10 días calendario posterior a la entrega de la orden de compra. Las siguientes entregas a solicitud del departamento de laboratorio clínico del HMC.	Ítems 2: 45 días calendario.
Vigencia de la oferta	60 días calendario.	60 días calendario a partir de
Condición de pago	60 días calendario	Según las bases de contratación directa.
Registro CONAMYPE	No aplica.	No aplica.
Declaración Jurada	Cumple.	Cumple.
DUI/PASAPORTE Representante Legal	Cumple.	Cumple.
IVA y NIT	Cumple.	Cumple.

C. REQUERIMIENTO

ÍTEM	CÓDIGO ONU	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1. REACTIVO MANUAL					
1	12350000	205-3594	PRUEBA RÁPIDA PARA EL DIAGNOSTICO DE SÍFILIS (TREPONÉMICA)	UNIDAD	3,000
2	12350000	205-4111	SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA HIV - 1/2 Ag-Ac. PRESENTACIÓN EN TIRAS.	PRUEBA	3,000
2. MATERIAL					
3	12350000	205-7051	AGUJA DESCARTABLE PARA RECOLECCIÓN DE SANGRE AL VACÍO 21 X 1	CAJA X 100	30

D. COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

POR PARTE DEL COSAM		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADORA
POR PARTE DE CEFAFA		
4		TÉCNICO. GACI

E. RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

F. CONCLUSIONES

1. Para el caso del ítem 1, se verificó el cumplimiento con la mayoría de las especificaciones técnicas por ambos oferentes en los términos de referencia, resultando la sociedad Scientific, S.A DE C.V la mejor evaluada conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. La sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V, fue único ofertante para el ítem 2 por lo que se realizó sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP, todo de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	CÓDIGO	BIEN SOLICITADO	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DEL SONDEO	REFERENCIA
2	205-4111	SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA HIV - 1/2 Ag-Ac. PRESENTACIÓN EN TIRAS.	\$ 1.80	\$ 1.80	Orden de compra N° 202208-31 del proceso de Contratación Directa COSAM 02/2022 denominada "Suministro de Material y Reactivos Manuales y Automatizados de Laboratorio Clínico para el COSAM año 2022" a favor de SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V.

3. Que, posterior al sondeo de mercado remitido por la Gerencia de Adquisiciones en fecha 01NOV022, se determina que, el precio ofertado por la sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V. para el ítem 2 presenta los mismos precios de precio del proceso anterior, por lo que es factible su adjudicación debido a la necesidad de adquirir los insumos para cumplir con la demanda del Laboratorio Clínico.

G. RECOMENDACIONES

1. Autorizar la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 06/2022 denominada ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA EL COSAM AÑO 2022, a la sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V, por un monto total de OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,400.00), IVA incluido, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PRUEBA RÁPIDA PARA EL DIAGNOSTICO DE SÍFILIS (TREPONÉMICA)	PRUEBA RAPIDA PARA EL DIAGNOSTICO DE SIFILIS (TREPONÉMICA) KIT DE 40 PRUEBAS	3,000	\$1.00	\$3,000
2	SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA HIV - 1/2 Ag-Ac. PRESENTACIÓN EN TIRAS.	SINDROME DE INMONODEFICIENCIA ADQUIRIDA HIV-1/2 PRESENTACIÓN TIRAS KIT DE 100 TIRAS	3,000	\$ 1.80	\$ 5,400
TOTAL					\$8,400.00

2. Autorizar declarar desierto el ítem 3, por no haber recibido oferta.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a) Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- b) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c) Que se elabore la respectiva Orden de Compra
- d) Que se informe a COSAM sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA COSAM N° 06/2022 denominada ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y REACTIVOS DE LABORATORIO CLÍNICO, PARA

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature in blue ink



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



EL COSAM AÑO 2022, a la sociedad SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A DE C.V, por un monto total de OCHO MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,400.00), IVA incluido, según detalle siguiente:

ÍTEM	BIEN SOLICITADO	BIEN OFERTADO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PRUEBA RÁPIDA PARA EL DIAGNOSTICO DE SÍFILIS (TREPONÉMICA)	PRUEBA RAPIDA PARA EL DIAGNOSTICO DE SIFILIS (TREPONEMICA) KIT DE 40 PRUEBAS	3,000	\$1.00	\$3,000
2	SÍNDROME DE INMUNODEFICIENCIA ADQUIRIDA HIV - 1/2 Ag-Ac. PRESENTACIÓN EN TIRAS.	SINDROME DE INMONODEFICIENCIA ADQUIRIDA HIV-1/2 PRESENTACIÓN TIRAS KIT DE 100 TIRAS	3,000	\$ 1.80	\$ 5,400
TOTAL					\$8,400.00

b. Autorizado que se declare desierto el ítem 3, por no haber recibido oferta.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a las sociedades participantes sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art 74 LACAP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la respectiva Orden de Compra
- 4) Que se informe a COSAM sobre lo resuelto.

XII. PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) Y EL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL COMANDO DE INGENIEROS DE LA FUERZA ARMADA (FAE/CIFA)

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de CONVENIO ENTRE EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA) Y EL FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL COMANDO DE INGENIEROS DE LA FUERZA ARMADA (FAE/CIFA), la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 07JUN2022 se autorizó el inicio del proceso de contratación "servicio de readecuación y mejoramiento del departamento de estomatología y cirugía oral del HMC por un monto de \$ 106,436.00

2. Se publicó en la plataforma de COMPRASAL y Periódico de Circulación Nacional la base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022/READECUACIÓN/ESTOMATOLOGÍA/CIRUGÍA ORAL/HMC. Se fijó como fecha para la recepción de ofertas el 25JUL2022 sin la concurrencia de ofertantes declarándose desierto el proceso de contratación.

3. Siendo que el FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL COMANDO DE INGENIEROS DE LA FUERZA ARMADA (FAE/CIFA) Denominado ACTIVIDADES ESPECIALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PARA EL CEFAFA; tiene como finalidad servicios de ingeniería, mano de obra calificada, herramientas de trabajo, equipo y maquinaria necesaria para la ejecución de las obras; el HMC solicitó hacer una propuesta para la ejecución de la readecuación y mejoramiento del departamento de estomatología y cirugía oral

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



4. Habiéndose presentado oferta económica por parte del FAE/CIFA denominada FAE-23-2022 y FAE-24-2022 que comprende la REPARACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA por un monto de TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 304,395.43); se establece la factibilidad de la suscripción de formalizarlo a través de un convenio institucional.

5. Que el presupuesto definido por el COSAM para el proyecto no es suficiente para cubrir los costos del proyecto y por consiguiente es necesario incrementar la disponibilidad presupuestaria del fondo de las utilidades a efecto de continuar con el proyecto.

6. Habiéndose emitido opinión por parte de la Gerencia Financiera es factible incrementar el Fondo de las Utilidades para la cubrir el proyecto y adquisiciones para el COSAM hasta por el monto de US\$ 214,366.15.

B. RECOMENDACIONES

Por lo anteriormente expuesto esta Gerencia recomienda con base a los Artículos 4 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 86 Constitución de la República y Art. 6 Política de Adquisiciones de la Gerencia de Adquisiciones, se somete a consideración de Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar que el incremento del Fondo de las Utilidades para la cubrir el proyecto y adquisiciones para el COSAM hasta por el monto de \$214,366.15

2. Autorizar el convenio interinstitucional con el FAE / Comando de Ingenieros (CIFA) a efecto de que realicen las obras de REPARACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, con un plazo de entrega de 130 días calendario, por un monto (US\$304,395.43) TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA realizando los pagos conforme al siguiente detalle:

Forma de Pago	
1 ER. PAGO	Pago del 35% Inicio de obra (\$ 106,538.40)
2 DO. PAGO	Pago del 35% Avance del 50%de avance (\$ 106,538.40)
3 ER. PAGO	Pago del 20% Avance del 85%de avance (\$ 60,879.08)
4 TO. PAGO	Pago del 10% con recepción de la obra (\$30,439.55)

3. Autorizar el nombramiento de Administrador de Convenio al Ing. Jefe de Proyectos, por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada

4. Por considerar el proyecto la instalación de una subestación eléctrica, es necesario incorporar el pago de los aranceles para la autorización por parte de los organismos reguladores de obras eléctricas. Estos serán tasados hasta la realización de las obras y se tramitara la autorización correspondiente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ



Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos 4 la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 86 Constitución de la República y Art. 6 Política de Adquisiciones de la Gerencia de Adquisiciones, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el incremento del Fondo de las Utilidades para la cubrir el proyecto y adquisiciones para el COSAM hasta por el monto de US\$ 214,366.15.
- b. Autorizado el Convenio Interinstitucional con el FAE / Comando de Ingenieros (CIFA) a efecto de que realicen las obras de REPARACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ESTOMATOLOGÍA Y CIRUGÍA ORAL Y EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, con un plazo de entrega de 130 días calendario, por un monto (US\$304,395.43) TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, realizando los pagos conforme al siguiente detalle:

Forma de Pago	
1 ER. PAGO	Pago del 35% Inicio de obra (\$ 106,538.40)
2 DO. PAGO	Pago del 35% Avance del 50%de avance (\$ 106,538.40)
3 ER. PAGO	Pago del 20% Avance del 85%de avance (\$ 60,879.08)
4 TO. PAGO	Pago del 10% con recepción de la obra (\$30,439.55)

c. Autorizado el nombramiento del Ing. [] Jefe de Proyectos, como Administrador del Convenio, por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada

d. Se da por enterado, que por considerar el proyecto la instalación de una subestación eléctrica, es necesario incorporar el pago de los aranceles para la autorización por parte de los organismos reguladores de obras eléctricas. Estos serán tasados hasta la realización de las obras y se tramitara la autorización correspondiente.

XIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 969 de fecha 11OV022 procedente de la Gerencia Financiera, en el cual solicita autorización para que el Jefe de Tesorería, Lic. [], pueda actuar como refrendario firmante de cheques, y autorizante de transferencias electrónicas, para el pago de obligaciones adquiridas por el CEFAFA, en las plataformas digitales de las instituciones financieras en las que se mantienen Cuentas Corrientes; así mismo, como el responsable de custodiar y utilizar la tarjeta de crédito solamente para los pagos de los bienes y servicios adquiridos por Internet necesarios para el CEFAFA, de acuerdo a los considerandos siguientes:

a. En reunión de Consejo Directivo de fecha 15JUL022, por medio de Acta N° 34, Acuerdo N° 5, se autorizó la contratación del Lic. [] como Jefe de Tesorería.

b. En Memorándum N° 919/2022 de fecha 28OCT022 emitido por el Gerente Financiero, manifiesta que el Lic. [] ha finalizado su periodo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



de prueba; y que habiendo demostrado motivos suficientes para cumplir con las funciones que el cargo de Jefe de Tesorería demanda, recomienda su continuidad de sus servicios dentro de la institución en el cargo para el cual se le ha contratado.

c. En reunión de Consejo Directivo de fecha 09JUL018 se autorizó: 1) La contratación de una apertura de tarjeta de crédito por US\$ 6,000.00, bajo las condiciones ofertadas por el Banco de América Central, contratando además el seguro contra robo y fraude. 2) Se autorizó al Jefe de Tesorería Licenciado [] como la única persona responsable de custodiar y utilizar la tarjeta de crédito para los pagos de los bienes y servicios adquiridos por internet necesarios para el CEFAFA.

BASE LEGAL

LEY DE CREACION DEL CEFAFA

Art. 22.- El Presidente del Consejo Directivo y el Gerente General del CEFAFA, serán los **ordenadores de mandamientos definitivos de pagos y refrendarios de cheques**, pudiendo delegar estas facultades en otros funcionarios, previa autorización del Consejo Directivo.

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECÍFICAS DEL CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA (CEFAFA)

Control de Tesorería

Art. 48.- El Consejo Directivo del CEFAFA establecerá la Política Financiera, la cual contendrá los lineamientos generales para la administración de los fondos de la tesorería, que incluye el manejo del efectivo, de cuentas bancarias, pagos y remesas; así como otras operaciones que por ley o normativa gubernamental son de competencia del área de la Tesorería Institucional.[...]

CONTROL DE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS FONDOS

Art. 50.- El Consejo Directivo autorizara los lineamientos para el control de la custodia, registro y manejo de los fondos, egresos y valores institucionales y en administración a través de la Política Financiera.

C.2.5 NORMAS SOBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS INSTITUCIONALES

PAGO DE OBLIGACIONES

Las instituciones deberán nombrar mediante Acuerdo Ejecutivo, Punto de Acta, Resolución, etc., al Tesorero Institucional, a los Pagadores Auxiliares y Refrendarios de cuentas bancarias, que de acuerdo a las disposiciones legales y técnicas vigentes, deben manejar para el pago de las obligaciones adquiridas por la institución.

El Tesorero Institucional, los Pagadores Auxiliares y los Refrendarios, serán responsables del manejo de las Cuentas Bancarias abiertas para el pago de las obligaciones legalmente contraídas por la Institución con aplicación al respectivo presupuesto institucional.

Visto los antecedentes y la base legal antes citada, solicito se eleve a consideración de Consejo Directivo, lo siguiente:

a. Autorización para que el Jefe de Tesorería, [] sea nombrado como refrendario firmante de cheques, así como de transferencias

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ
caymy



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



electrónicas, en las instituciones financieras en las que el CEFAFA mantiene Cuentas Corriente, para el pago de obligaciones institucionales.

b. Autorizar que se deje sin efecto la autorización del Lic. [REDACTED] para el uso de la tarjeta de crédito, y se autorice al nuevo Jefe de Tesorería Lic. [REDACTED], para que sea la única persona responsable de custodiar y utilizar la tarjeta de crédito solamente para los pagos de los bienes y servicios adquiridos por Internet necesarios para el CEFAFA.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que el Lic. [REDACTED] Jefe de Tesorería, sea nombrado como refrendario firmante de cheques, así como de transferencias electrónicas, en las instituciones financieras en las que el CEFAFA mantiene Cuentas Corriente, para el pago de obligaciones institucionales.

b. Autorizado que se deje sin efecto la autorización del Lic. [REDACTED] para el uso de la tarjeta de crédito, y se autorice al nuevo Jefe de Tesorería Lic. [REDACTED], para que sea la única persona responsable de custodiar y utilizar la tarjeta de crédito solamente para los pagos de los bienes y servicios adquiridos por Internet necesarios para el CEFAFA.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1569 de fecha 09NOV022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de contratación de la Licitación Pública N° 04/2022/EQ/ONCO/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE UNIDAD DE ONCOLÓGICA EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, para informar lo siguiente:

a. Se suscribió contrato N° 109 a favor de la Sociedad Comercio y Representaciones S.A de C.V (CORESA), mediante el cual se adjudicó el ítem tres: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA AUTOMATIZADO DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, por un monto de US\$ 184,700.00 dólares.

b. El plazo contractual para materializar el suministro e instalación del equipo según clausula VIII) PLAZO Y FORMA DE ENTREGA del referido contrato era de ciento veinte (120) días calendario, período comprendido del 15JUN2022 al 12OCT2022.

c. Mediante nota de fecha 03OCT2022, la Sociedad contratada solicita se le conceda una prórroga de sesenta (60) días calendario adicionales, es decir del 13OCT22 al 12DIC2022.

d. La contratada manifiesta que dicha solicitud de prórroga se ve motivada por lo siguiente:

Que en fecha 30SEP2022, recibió carta por parte de su proveedor LEICA Biosystem de México, mediante la cual le manifiestan lo siguiente: *"...que hemos tenido algunas demoras en nuestras fábricas, por lo anterior se ha visto afectada la orden referente al instrumento de inmunohistoquímica automatizado BOND MAX..."*

e. El Administrador de Contrato, Ing. José Kevin Antillon, previó a emitir una opinión de recomendación, mediante correo electrónico de fecha 04OCT2022 solicitó a la contratada ampliación de la documentación, de conformidad a lo estipulado en la cláusula IX) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato, dicha documentación

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



fue presentada por la contratada en fecha 31OCT2022, mediante el cual anexan la carta del fabricante debidamente apostillada.

f. En memorándum N° 04/2022 de fecha 03NOV2022, con base al Art. 86 de la LACAP el Administrador de Contrato, emitió la siguiente opinión: *“en mi calidad de Administrador de contrato y con base en los artículos antes mencionados, recomiendo sea admitida la solicitud de prórroga para dicho contrato, debido a que la empresa presenta carta autenticada y apostillada, detallando que el fabricante ha tenido demoras en fábricas, además, dicho bien será utilizado para equipamiento y mejora de la tecnología del área de patología”.*

Visto lo anteriormente descrito, esta Gerencia es de la siguiente opinión:

a) Que la solicitud de prórroga fue presentada en tiempo y forma dentro de lo establecido en la cláusula IX) SOLICITUD DE EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA del contrato y según Art. 83 inciso segundo de la Ley de Procedimientos Administrativos que literalmente expresa *“Si fuera a instancia del interesado, la prórroga deberá solicitarse antes del vencimiento del plazo, debiendo expresarse los motivos en que se funda y proponer, en su caso, la prueba pertinente. Si se ordenase de oficio, la prórroga deberá acordarse antes del vencimiento del plazo.”*

b) La solicitud de prórroga está motivada por un caso de fuerza mayor no imputable a la contratada.

Por lo que con base al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos se somete a autorización del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar a la Sociedad Comercio y Representaciones S.A de C.V (CORESA), prórroga de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha limite el día 12DIC22 para suministrar, instalar y poner en funcionamiento el ítem tres: “Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema automatizado de inmunohistoquímica e hibridación in situ”, adjudicado mediante Contrato N° 109, derivado de la Licitación Pública N° 04/2022/EQ/ONCO/HMC/COSAM.

b. Que la Gerencia de Adquisiciones notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad Comercio y Representaciones S.A de C.V (CORESA).

c. Que la Gerencia de Adquisiciones gire instrucciones al Administrador de contrato a fin de dar cumplimiento al Art. 82 Bis LACAP.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga solicitada por la Sociedad Comercio y Representaciones S.A de C.V (CORESA), de sesenta (60) días calendario, siendo la fecha limite el día 12DIC22 para suministrar, instalar y poner en funcionamiento el ítem tres Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema automatizado de inmunohistoquímica e hibridación in situ”, adjudicado mediante Contrato N° 109, derivado de la Licitación Pública N° 04/2022/EQ/ONCO/HMC/COSAM.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Contrato y a la Sociedad Comercio y Representaciones S.A de C.V (CORESA).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya al Administrador de contrato a fin de dar cumplimiento al Art. 82 Bis LACAP.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1591 de fecha 10NOV022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual informa sobre la propuesta de cambio de nombramiento de Especialista en el bien, derivado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (02) ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, según detalle siguiente:

a. En fecha 23SEP022 en acta N° 43, acuerdo N° 3, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas por parte del Comando de Sanidad Militar.

b. En fecha 10NOV022 se recibió mensaje N° 17780 de la UCP/COSAM, en el cual solicitan cambio de Especialista en el Bien por el Ing. [REDACTED] en sustitución del Ing. [REDACTED] ya que es la persona idónea para llevar a cabo el trabajo designado, ya que posee una gran experiencia en procesos de evaluación, lo que permitirá obtener buenos resultados de adjudicación.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 20 LACAP y Art. 62 RELACAP, es dable realizar el cambio del especialista en el bien, ya que establece que este será propuesto por la unidad solicitante para su nombramiento.

Por lo anterior, se eleva al Honorable Consejo Directivo la autorización del nombramiento del Ing. Carlos Ernesto Trejo Castellón como Especialista en el Bien del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (02) ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, en sustitución del Ing. German Lizandro Romero Gómez.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Ing. Carlos Ernesto Trejo Castellón como Especialista en el Bien del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS (02) ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC, en sustitución del Ing. [REDACTED]

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 1574 de fecha 08NOV022 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al Contrato N° 159/2021 a favor de la sociedad Auditoria Integral y Consultoría, S.A de C.V. derivada de la Libre Gestión CEFAFA N° 101/2022 denominada Contratación de despacho contable para el servicio de saneamiento y liquidación de cuentas contables y a la solicitud del administrador de contrato, Licenciado Carlos Alberto Belloso Campos mediante memorándum N° 949/2022, de fecha 04NOV2022, en el cual requiere realizar una modificativa al precitado contrato, por lo cual expone lo siguiente:

Que fue requerida opinión al Departamento de Asunto Regulatorios, por lo que en fecha 11AGO2022, este emite opinión mediante memorándum N° 487/22, en el cual expone

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Que la redacción de la cláusula segunda puede dar lugar a confusión sobre su interpretación y aplicación, sobre el plazo de presentación del informe mensual al Consejo Directivo, encontrándose la misma redacción en los términos de referencia. Dicha cláusula establece que (...) El plazo para realizar la presentación mensual al Consejo Directivo será conforme a lo establecidos en los TDR, es decir, a los 10 días hábiles de cada mes"

Por lo que, realizando una interpretación adecuada para darle ejecución a la cláusula, debió estar decir "dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes".

Es importante aclarar también que se debe hacer una distinción, dentro del proceso, entre la entrega del informe al administrador de contrato y la presentación de este al Consejo Directivo, pues el plazo relacionado de 10 días hábiles es para la "presentación mensual al Consejo Directivo", no para la entrega del informe al administrador de contrato. Debiendo considerarse este punto para el numeral "1º" de la modificativa propuesta.

En dichos términos se aclara que no existe problema de interpretación para la entrega del informe, sino para su presentación ante el Consejo Directivo.

Para evitar interpretaciones diversas se sugiero aclarar el plazo con frases como: "dentro de los primeros hábiles de cada mes días hábiles de cada mes" "en el plazo máximo de... días

b. Que se encuentra justificado el "desfase por la conformación de la base de datos, sin embargo, el informe debió presentarse al Consejo Directivo con los datos en esa fecha dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de febrero para evitar caer en un desfase continuo" tal como ha sucedido en el presente caso.

c. Con respecto a las modificaciones solicitadas, son atendibles en cuanto fue imprevisible la magnitud del trabajo y revisión que requerían los informes de la contratista, pasando estos por revisión del Gerente Financiero, Contador Institucional y Gerente General, filtros que son previos a la presentación del informe mensual ante el Consejo Directivo. Atendiendo también a la naturaleza de la contratación. En dichos términos, el establecimiento de plazos y procesos claros para la entrega del informe, revisión, realización de observaciones y subsanaciones y finalmente la presentación ante el Consejo Directivo, son de interés público, permitiendo que la ejecución del contrato sea más clara y apegada a los objetivos de protección de los intereses generales.

d. Se le recuerda al administrador de contrato que el plazo del contrato vence en fecha 01 de diciembre de 2022, por lo que deberá considerarlo para efectos de cumplimiento del objeto del contrato y según los antecedentes de desfase relacionados.

Las modificaciones propuestas se encuentran en cumplimiento al art. 83-B LACAP al no alterar el objeto contractual y considerándose que por existir causas imprevistas de ejecución del mismo y por ser una contratación de una naturaleza particular, no se favorecen situaciones de inadecuada planificación o convalidación de falta de diligencia, encontrándose los cambios en beneficio del orden público que la Institución debe proteger.

Por lo anteriormente expuesto, el administrador solicita efectuar la incorporación en la Cláusula segunda, "Alcance de los Servicios Legales", literal d), lo siguiente:

1" Se considerará como la fecha calendario para la entrega y recepción preliminar de los informes mensuales, el día 10" de cada mes al Administrador de Contrato. A partir de esa fecha la contratada contara con máximo de 10 días hábiles adicionales para la entrega del informe mensual correspondiente al Administrador del Contrato.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Página 41 de 48



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2" Luego de que la Contratada presente su informe preliminar en el plazo establecido, el Gerente Financiero, el Contador institucional, y si es necesario los demás miembros del Comité vigente creado para la depuración de saldos, procederán con la revisión de las cuentas sometidas a depuración, con el análisis realizado, la base legal referida que sustenta las conclusiones y recomendaciones incluidas en este.

3" Concluida la etapa anterior, el Gerente Financiero y el Contador Institucional convocaran a reunión a los representantes de la Contratada para exponerle el resultado de la revisión del informe preliminar. De no haber diferencias se pasará al paso 5" de esta propuesta. De encontrarse inconsistencias, deberán de discutirse entre ambas partes y se les devolverá para que efectúen las subsanaciones que ameriten.

4 La Contratada procederá a subsanar los señalamientos realizados y procederá a presentar nuevamente su informe en un plazo de cinco días hábiles como máximo, el cual deberá ser recibido por el Administrador de Contrato y Gerente Financiero, para someterlo a una nueva revisión en donde se incorporará la participación del Gerente General. En esta fase se le harán las recomendaciones del caso a la Contratada, y se le establecerá la fecha y hora en que hará su presentación de informe de avance o el definitivo ante el Consejo Directivo del CEFAFA.

5 La Contratada hará la entrega y presentación de su informe de avance o definitivo ante el Consejo Directivo en la fecha y hora que le ha sido señalada.

6 El Gerente Financiero, hará acto de presencia a la presentación que efectúe la Contratada ante el Honorable Consejo Directivo y recibirá de éste las recomendaciones y autorización para trasladar al "Comité para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables", para continuar con el proceso que corresponde.

Por tanto, con base a lo establecido en el Art. 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Clausula decima séptima y la opinión del Administrador de Contrato, se recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar la modificativa al contrato N° 159/2021 a favor de la sociedad Auditoria Integral y Consultoría, S.A de C.V. derivada de la Libre Gestión CEFAFA N° 101/2022 denominada "**Contratación de despacho contable para servicio de saneamiento y liquidación de cuentas contables**" a efecto de incorporar los siguientes alcances:

1. Se considerará como la fecha calendario para la entrega y recepción preliminar de los informes mensuales, el día 10" de cada mes al Administrador de Contrato. A partir de esa fecha la contratada contara con máximo de 10 días hábiles adicionales para la entrega del informe mensual correspondiente al Administrador del Contrato.

2. Luego de que la Contratada presente su informe preliminar en el plazo establecido, el Gerente Financiero, el Contador institucional, y si es necesario los demás miembros del Comité vigente creado para la depuración de saldos, procederán con la revisión de las cuentas sometidas a depuración, con el análisis realizado, la base legal referida que sustenta las conclusiones y recomendaciones incluidas en este.

3. Concluida la etapa anterior, el Gerente Financiero y el Contador Institucional convocaran a reunión a los representantes de la Contratada para exponerle el resultado de la revisión del informe preliminar. De no haber diferencias se pasará al paso 5" de esta propuesta. De encontrarse inconsistencias, deberán de discutirse entre ambas partes y se les devolverá para que efectúen las subsanaciones que ameriten.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



4. La Contratada procederá a subsanar los señalamientos realizados y procederá a presentar nuevamente su informe en un plazo de cinco días hábiles como máximo, el cual deberá ser recibido por el Administrador de Contrato y Gerente Financiero, para someterlo a una nueva revisión en donde se incorporará la participación del Gerente General. En esta fase se le harán las recomendaciones del caso a la Contratada, y se le establecerá la fecha y hora en que hará su presentación de informe de avance o el definitivo ante el Consejo Directivo del CEFAFA.

5. La Contratada hará la entrega y presentación de su informe de avance o definitivo ante el Consejo Directivo en la fecha y hora que le ha sido señalada.

6. El Gerente Financiero, hará acto de presencia a la presentación que efectúe la Contratada ante el Honorable Consejo Directivo y recibirá de éste las recomendaciones y autorización para trasladar al "Comité para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables", para continuar con el proceso que corresponde.

b. Autorizar que Gerencia General Gire Instrucciones a Gerencia de Adquisiciones a efecto de notificar al Administrador de Contrato y a la contratada la respectiva resolución.

c. Autorizar a Gerencia General para que gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios a efecto de realizar el respectivo instrumento contractual.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a lo establecido en el Art. 83-B de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, Clausula decima séptima y la opinión del Administrador de Contrato, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa al contrato N° 159/2021 a favor de la sociedad Auditoria Integral y Consultoría, S.A de C.V. derivada de la Libre Gestión CEFAFA N° 101/2022 denominada CONTRATACIÓN DE DESPACHO CONTABLE PARA SERVICIO DE SANEAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS CONTABLES, a efecto de incorporar los siguientes alcances:

1) Se considerará como la fecha calendario para la entrega y recepción preliminar de los informes mensuales, el día 10" de cada mes al Administrador de Contrato. A partir de esa fecha la contratada contara con máximo de 10 días hábiles adicionales para la entrega del informe mensual correspondiente al Administrador del Contrato.

2) Luego de que la Contratada presente su informe preliminar en el plazo establecido, el Gerente Financiero, el Contador institucional, y si es necesario los demás miembros del Comité vigente creado para la depuración de saldos, procederán con la revisión de las cuentas sometidas a depuración, con el análisis realizado, la base legal referida que sustenta las conclusiones y recomendaciones incluidas en este.

3) Concluida la etapa anterior, el Gerente Financiero y el Contador Institucional convocaran a reunión a los representantes de la Contratada para exponerle el resultado de la revisión del informe preliminar. De no haber diferencias se pasará al paso 5" de esta propuesta. De encontrarse inconsistencias, deberán de discutirse entre ambas partes y se les devolverá para que efectúen las subsanaciones que ameriten.

4) La Contratada procederá a subsanar los señalamientos realizados y procederá a presentar nuevamente su informe en un plazo de cinco días hábiles como máximo, el cual deberá ser recibido por el Administrador de Contrato y Gerente Financiero, para someterlo a una nueva revisión en donde se incorporará la participación del Gerente General. En esta fase se le harán las recomendaciones del caso a la Contratada, y se le

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



establecerá la fecha y hora en que hará su presentación de informe de avance o el definitivo ante el Consejo Directivo del CEFAFA.

5) La Contratada hará la entrega y presentación de su informe de avance o definitivo ante el Consejo Directivo en la fecha y hora que le ha sido señalada.

6) El Gerente Financiero, hará acto de presencia a la presentación que efectúe la Contratada ante el Honorable Consejo Directivo y recibirá de éste las recomendaciones y autorización para trasladar al "Comité para la Depuración de Saldos de Cuentas Contables", para continuar con el proceso que corresponde.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, a efecto de notificar al Administrador de Contrato y a la contratada la respectiva resolución.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios a efecto de realizar el respectivo instrumento contractual.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió nota emitida por la señora [REDACTED] quien desempeña el cargo de ordenanza, a través de la cual expone que "su hija [REDACTED] se encuentra en estado de salud delicado habiéndosele diagnosticado cáncer y encontrándose en tratamiento de quimioterapia...", por lo cual solicita un permiso con goce de salario para los meses de noviembre y diciembre para ausentarse de sus labores los días jueves y viernes para darle los cuidados a su hija por la enfermedad que padece. Se anexa copia de la nota y del comprobante de quimioterapias.

De acuerdo a lo anterior, se solicitó opinión legal al departamento de Asuntos Regulatorios, quien en memorándum N° 670 emite las siguientes consideraciones:

A. OPINIÓN LEGAL

1) BASE LEGAL

De acuerdo al Reglamento Interno (RIT) del CEFAFA, como fuente de derecho laboral en la que se establecen derechos y obligaciones a favor de los trabajadores del CEFAFA, establece en su **artículo 44** que "CEFAFA **podrá a su prudente arbitrio conceder permiso** a sus trabajadores para faltar al desempeño de sus labores, siempre y cuando el interesado lo solicite personalmente por escrito al Gerente del área funcional con dos días de anticipación como mínimo y con indicación de las causas que lo motivan..."

Así también el **artículo 45 del RIT** establece que "La Gerencia General, a solicitud escrita del trabajador o de sus familiares más cercanos y previa consulta al Gerente de área respectivo, **podrá conceder licencia hasta por un mes en casos excepcionales**, tales como graves asuntos de carácter personal o de su familia, viajes urgentes o **enfermedad del trabajador o de un pariente cercano**. Dicha licencia podrá ser con goce parcial o total de sueldo o sin él, según las circunstancias del caso."

Que, la Ley del CEFAFA en su artículo 12 literal e) establece que el señor Gerente General propondrá al honorable Consejo Directivo la concesión de licencias del personal a su cargo.

2) APLICACIÓN AL CASO CONCRETO

La solicitud presentada se encuentra dentro del supuesto de hecho del artículo 45 del RIT, habiéndose comprobado con el documento anexo y con la carta

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



presentada que la hija de la solicitante se encuentra en estado de salud delicado al haber sido diagnosticada con cáncer y que se encuentra "sin poder realizar sus actividades diarias debido al proceso de quimioterapia", por lo que se configura en una "enfermedad de un pariente cercano."

Revisando el documento presentado se ha establecido que el tratamiento de quimioterapia ha sido recibido desde el mes de marzo de 2022, recibiendo en noviembre una sesión y teniendo una programada para el mismo mes, siendo el registro 3092-22 del Hospital Nacional de la Mujer a nombre de []

Que la licencia ha sido solicitada para los días jueves y viernes de cada semana de los meses de noviembre y diciembre, haciendo el análisis serían las siguientes fechas:

MES	FECHAS DE LICENCIA
NOVIEMBRE	Jueves 17 y viernes 18
	Jueves 24 y viernes 25
DICIEMBRE	Jueves 01 y viernes 02
	Jueves 08 y viernes 09
	Jueves 15 y viernes 16
	Jueves 22 y viernes 23

El total de días solicitados es de doce (12), por lo que se encuentra dentro del límite del artículo 45 del RIT al establecer este que dicha licencia se puede otorgar por un máximo de un mes, es decir, treinta (30) días calendario.

Ahora, con respecto a la licencia con goce de sueldo total, parcial o sin él, no existen criterios específicos para dicha decisión más que los antecedentes de concesión de licencias derivadas del artículo 45 en los que se han realizado con goce de sueldo. Estableciendo el artículo 45 del RIT que deberá otorgarse con goce total, parcial o sin él, según la circunstancia de cada caso, por lo que de conformidad al artículo 12 literal e) de la Ley del CEFAFA queda a propuesta del señor Gerente General y aprobación del Honorable Consejo Directivo, de acuerdo a sus criterios de razonabilidad y consideración del caso planteado dicha decisión.

3) CONCLUSIÓN

Se concluye que el RIT es fuente de derecho laboral, por lo que existe base legal para otorgar la licencia solicitada por la señora [] los días 17, 18, 24 y 26 de noviembre, 01, 02, 08, 09, 15, 16, 22 y 23 de diciembre del año 2022, por haber comprobado que su hija ha sido diagnosticada con cáncer, que está recibiendo quimioterapia y que actualmente dicho tratamiento le impide realizar sus actividades diarias, por lo que necesita cuidados de su parte. No excediendo dicha solicitud del plazo máximo de un mes, todo de conformidad al artículo 44 y 45 del Reglamento Interno de Trabajo del CEFAFA.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, se eleva a consideración del Consejo Directivo la autorización del permiso solicitado por la Sra. [] para ausentarse de sus labores los días jueves y viernes de los meses de noviembre y diciembre, a partir del 17 de noviembre, para darle los cuidados a su hija [] por la enfermedad que padece; asimismo de acuerdo al caso concreto presentado y a los

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

HZ-



antecedentes de aplicación del Art. 45 del RIT, se recomienda que dicho permiso sea con goce de salario.

Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el permiso solicitado por la Sra. [REDACTED] para ausentarse de sus labores los días jueves y viernes de los meses de noviembre y diciembre, a partir del 17 de noviembre, para darle los cuidados a su hija [REDACTED] por la enfermedad que padece; asimismo de acuerdo al caso concreto presentado y a los antecedentes de aplicación del Art. 45 del RIT, se autoriza que dicho permiso sea con goce de salario.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 676 de fecha 10NOV022 procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, en el cual solicita autorización para la eliminación de documentos, como resultado del trabajo del Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED). (En adelante el Comité), por lo cual expone lo siguiente:

A. ANTECEDENTE

Actualmente, la Unidad de Archivo y Gestión Documental se encuentra en proceso de expurgo de la documentación que se encuentra archivada y además se encuentra en coordinación con las Gerencias y Jefaturas del CEFAFA con el objetivo de preparar el informe respectivo para que el "expurgo" sea supervisado por el Archivo General de la Nación.

Al verificar el contenido de los archivos el Comité ha encontrado un número elevado de documentos que se encuentran únicamente en copia, duplicado o triplicado, generando documentación excesiva en los archivos de la Institución.

B. FUNDAMENTO LEGAL

1) SOBRE LAS COPIAS DE DOCUMENTOS

De acuerdo a la Normativa Nacional del Archivo (En adelante La Normativa), en los criterios para seleccionar los documentos, se especifica que se **genera duplicidad y cantidades excesivas e innecesarias de documentación**, siendo una de las funciones del Comité: Corroborar las duplicidades de tipos documentales y recomendar a las unidades productoras la conservación de los documentos más representativos de la institución y que *"En situaciones en donde el mismo tipo documental es resguardado por distintas unidades administrativas el Comité evaluará y recomendará cuál será la unidad responsable de conservar el expediente completo y autorizará la eliminación de copias."*

También establece la normativa, que, en el caso de las fotocopias de originales conservados o ubicados, anotaciones inservibles, borradores reemplazados por los documentos definitivos, fotocopias de boletines, leyes y todo lo que no constituye parte del expediente o que carece de relevancia para los diferentes usuarios de los documentos no se transferirá al Archivo Central, es decir, que dichos documentos pueden ser eliminados por cada una de las áreas productoras.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2) APLICACIÓN AL CASO CONCRETO

El CEFAFA mantiene en sus archivos diversas copias de documentos, entre ellas rollos de ticket, remisiones de productos, liquidaciones de ventas diarias, órdenes de compra, entre otros documentos que se han generado en forma excesiva y que mantienen el documento original en conservación y resguardo en otra área.

De acuerdo a la normativa citada, esta documentación no debe ser archivada y por lo tanto puede eliminarse por las áreas productoras. En dichos términos, su eliminación no requerirá la presencia y supervisión del Archivo General de la Nación debido a que según la Normativa este tipo de documentación carece de valor histórico.

Con respecto al plazo de resguardo, de acuerdo a la normativa en el apartado de “**plazos sugeridos para el resguardo de documentos**”, este tipo de documentación en copia puede mantenerse conservada por cada una de las áreas por un plazo entre 3 a 5 años máximo, en dichos términos se sugiere eliminar toda la información cumplan con lo siguiente:

- Que sea copia, duplicado o triplicado, habiéndose asegurado el Comité que el original se encuentra en resguardo de otra área, siempre que dicho documento original no esté eliminado por lineamientos legales.
- Que tenga un plazo de antigüedad mayor a 3 años, es decir, que se haya producido antes del 31 de diciembre del año 2018, considerando que el año 2022 aún no ha finalizado.

C. RECOMENDACIÓN

Por lo tanto, de conformidad al Lineamiento 6 sobre la Valoración, la normativa de Selección Documental y la Normativa del Archivo General de la Nación, se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- a. Autorizar la eliminación de los documentos que se encuentran archivados en fotocopia, duplicado o triplicado, siempre que cumplan con los requisitos de verificación de resguardo del original y que tengan una antigüedad mayor a 3 años desde su producción. No siendo necesario para ello la supervisión del Archivo General de la Nación, por lo que se podrá proceder de inmediato a su eliminación por la Oficial de Archivo y Gestión Documental junto con el Comité.
- b. Autorizar que la Oficial de Archivo y Gestión Documental coordine la eliminación de los documentos en fotocopia, duplicado o triplicado, con el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y la Oficial de Medio Ambiente de la Institución.

Acuerdo N° 18

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al Lineamiento 6 sobre la Valoración, la normativa de Selección Documental y la Normativa del Archivo General de la Nación, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la eliminación de los documentos que se encuentran archivados en fotocopia, duplicado o triplicado, siempre que cumplan con los requisitos de verificación de resguardo del original y que tengan una antigüedad mayor a 3 años desde su producción. No siendo necesario para ello la supervisión del Archivo General de la Nación, por lo que se podrá proceder de inmediato a su eliminación por la Oficial de Archivo y Gestión Documental junto con el Comité.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado que la Oficial de Archivo y Gestión Documental coordine la eliminación de los documentos en fotocopia, duplicado o triplicado, con el Comité Institucional de Selección y Eliminación de Documentos (CISED) y la Oficial de Medio Ambiente de la Institución.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las dieciocho horas del día once de noviembre del dos mil veintidós y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO
CNEL. INF. DEM
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA
CNEL. INF. DEM
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2022/SUM-INST/ASCEN/HMC/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE DOS ASCENSORES PARA LA TORRE HOSPITALARIA DEL HMC".

ADENDAS

PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA

REDACCIÓN ACTUAL

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
A.- SERVICIO DE DESMONTAJE DE LOS ACTUALES ASCENSORES				
1	2	72101506	1. Ascensor marca THYSSENKRUPP Visitas "A" Serie CN9870 No. INV. HMC-029-001-187 2. Ascensor marca SCHINDLER, para ALIMENTACION Y DIETAS Serie 02-0501A-8 No. INV. HMC-029-001-190	1. Desconexión eléctrica de los equipos. 2. Desconexión mecánica de los equipos. 3. Modificación de ducto donde se transporta el ascensor 4. Traslado de equipo a lugar de resguardo donde asigne el Administrador de contrato del HMC. 5. Toda la obra gris necesaria para su instalación y puesta en marcha. 6. Con toda la acometida eléctrica desde la subestación principal hasta el centro de carga, protecciones y supresores de transientes contra sobre voltaje y corriente.
B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.				
2	1	72101506	UN (01) ASCENSOR PARA VISITAS.	5. Características del pasillo del ascensor. a) Botonera de llamado de pasillo, modelo en acero inoxidable, uno por nivel. b) Indicador de posición de pasillo, modelo en acero inoxidable, uno por nivel. c) Puertas de pasillo, en acero inoxidable. d) Dimensionamiento de puertas de pasillo 1200mm de ancho x 2100mm de alto aproximado, en acero inoxidable. e) Mochetas de puerta de pasillo acero inoxidable de 50mm x 30mm. f) Entrepisos y rieles de acero inoxidable. g) Salida de emergencia en cielo en cabina de acero inoxidable. h) Sistema de panel electrónico de botonera de acero inoxidable con cerrojos. 6. Características técnicas de la sala de máquinas. a) Máquina de tracción tipo gearless de imán permanente. b) Sistema síncrono sin engranajes de corriente alterna alta eficiencia energética. c) Alto torque y con sistema auto enfriamiento. d) Motor ecológico, no utiliza aceite ni otros contaminantes. e) Polea de tracción fundida, mínimo deslizamiento de cables. f) Mínimo desgaste de las poleas. g) Cables de acero tipo LSZH acorazado resistente al fuego. h) Cables resistentes a las altas temperatura y a la corrosión.
3	1	72101506	UN (01) ASCENSOR PARA ALIMENTACION Y DIETAS.	1. Características del Ascensor y dimensión del cubo o foso de desplazamiento. a) Tipo de ascensor, tracción con cuarto de máquina. b) Máquina sin engranaje, gearless de imán permanente síncrono. c) Número de paradas / niveles, 6/6. d) Recorrido: 21,200mm (aproximadamente). e) Dimensiones del cubo: Ancho libre 2,100mm y fondo libre 3,000mm aproximadamente.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



				<ul style="list-style-type: none">f) Velocidad: 1.50 m/seg a 2.25 m/seg y Capacidad 1,600 kg / 21 pasajeros aproximadamente.g) Sistema de control voltaje variable y frecuencia variable, microprocesador electrónico.h) Apertura de puertas, apertura lateral doble embarque 180°. <p>2. Dimensionamiento y características de Puerta de Cabina, ducto y máquina.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Dimensión de puerta de cabina: 1100mm de ancho x 2100 mm aproximadamente de alto en acero inoxidable.b) Operación: Simplex.c) Dimensiones del ducto: 2100 mm x 3000 mm aproximadamente.d) Sobre recorrido superior: 5000mm y foso de 1600mm aproximadamente.e) Voltaje: 460 VAC, trifásico y frecuencia de 60Hz.f) Motor de tracción de 19.0 Kwatt, 30HP aproximadamente.g) Tipo de amortiguador: Hidráulico.h) Sistema de emergencia: UPS operado con baterías y periféricos. <p>3. Especificaciones técnicas de cabina.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Retorno a nivel designado para atención de emergencia, control colectivo contra incendio, el ascensor se estaciona automáticamente en la planta principal cuando es activado el interruptor de incendio, sistema de parqueo cuando no está en uso, iluminación de emergencia por falta de energía, intercomunicador en cabina y protección de sobrecarga detección de carga completa.b) Modelo clásico de acero inoxidable.c) Panel interior de cabina paneles laterales de acero inoxidable N°304.d) Puerta de Cabina acero inoxidable, variaciones de voltaje y variaciones de frecuencia.e) Cielo de cabina suspendido de acero inoxidable y pantalla difusora con luminaria LED.f) Pasamanos tubular de acero inoxidable a ambos lados.g) Pasamanos rectangulares curvados en los extremos, de acero inoxidable a ambos lados.h) Pulsador y tableta de llamada en acero inoxidable exterior e interior <p>4. Dimensionamiento mecánico de cabina.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Ventilador, uno al centro de cabina (extractor de aire).b) Dimensión interna de cabina 1250mm de ancho x 2350mm de fondo (aproximado).c) Altura de cabina 2300mm aproximadamente.d) Botonera de cabina de acero inoxidable.<ul style="list-style-type: none">1) Botones pulsadores, iluminado sistema Braille.2) Indicador de posición LED.e) Iluminación de cabina 110VAC monofásico, frecuencia de 60 Hz.f) Piso rebajado para vinil de alto tráfico espesor aproximado de 20mm.g) Señal de aviso de llegada a nivel de piso anunciado.h) Luz y alarma de emergencia estándar y protección de puerta cortina infra roja 2D. <p>5. Características del pasillo del ascensor.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Botonera de llamado de pasillo, modelo en acero inoxidable, uno por nivel.b) Indicador de posición de pasillo, modelo en acero inoxidable, uno por nivel.c) Puertas de pasillo, en acero inoxidable.
--	--	--	--	---



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



				<p>d) Dimensionamiento de puertas de pasillo 1100mm de ancho x 2100mm de alto aproximadamente en acero inoxidable.</p> <p>e) Mochetas de puerta de pasillo acero inoxidable de 50mm x 30mm aproximado.</p> <p>6. Características técnicas de la sala de máquinas.</p> <p>a) Máquina de tracción tipo gearless de imán permanente.</p> <p>b) Sistema síncrono sin engranajes de corriente alterna alta eficiencia energética.</p> <p>c) Alto torque y con sistema auto enfriamiento.</p> <p>d) Motor ecológico, no utiliza aceite ni otros contaminantes.</p> <p>e) Polea de tracción fundida, mínimo deslizamiento de cables.</p> <p>f) Mínimo desgaste de las poleas.</p> <p>g) Cables de acero tipo LSZH acorazado resistente al fuego.</p> <p>h) Cables resistentes a las altas temperatura y a la corrosión.</p> <p>7. Características técnicas de la cabina de control.</p> <p>a) Sistema de accionamiento de voltaje variable y frecuencia variable.</p> <p>a) Sistema de control regulado mediante convertidores estáticos a base de DRIVE (IGBT) equipados con dispositivos de seguridad y detección de fallas.</p> <p>b) Sistema de aceleración y desaceleración gradual.</p> <p>c) Pantalla LCD instalada en el gabinete para realizar diagnósticos en el equipo para detectar fallas.</p> <p>d) Instalación de supresores de transcientes contra sobre tensiones y corrientes para proteger el sistema de control.</p> <p>e) Gabinete completo con instalaciones eléctricas.</p> <p>f) Protecciones, ductería y elementos eléctricos.</p> <p>a) Sistema electrónico y componentes necesarios</p>
--	--	--	--	---

REDACCIÓN MODIFICADA

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
A.- SERVICIO DE DESMONTAJE DE LOS ACTUALES ASCENSORES				
1	2	72101506	1. Ascensores marca THYSSENKRUPP Visitas "A" No. INV. HMC-029-001-191 y Visitas "B" No. INV. HMC-029-001-190.	<p>1. Desconexión eléctrica de los equipos.</p> <p>2. Desconexión mecánica de los equipos.</p> <p>3. Modificación de ducto donde se transporta el ascensor</p> <p>4. Traslado de equipo a lugar de resguardo donde asigne el Administrador de contrato del HMC.</p> <p>5. Toda la obra gris necesaria para su instalación y puesta en marcha.</p> <p>6. Con toda la acometida eléctrica desde la subestación principal hasta el centro de carga, protecciones y supresores de transcientes contra sobre voltaje y corriente.</p>

REDACCIÓN ACTUAL

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS	
		No cumple	0
B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.			
2	<p>5. Características del pasillo del ascensor.</p> <p>a) Botonera de llamado de pasillo, modelo en acero inoxidable, uno por nivel.</p> <p>b) Indicador de posición de pasillo, modelo en acero inoxidable, uno por nivel.</p> <p>c) Puertas de pasillo, en acero inoxidable.</p>		14

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No.	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS
	<ul style="list-style-type: none"> d) Dimensionamiento de puertas de pasillo 1200mm de ancho x 2100mm de alto aproximado, en acero inoxidable. e) Mochetas de puerta de pasillo acero inoxidable de 50mm x 30mm. f) Entrepisos y rieles de acero inoxidable. g) Salida de emergencia en cielo en cabina de acero inoxidable h) Sistema de panel electrónico de botonera de acero inoxidable con cerrojos. <p>6. Características técnicas de la sala de máquinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Máquina de tracción tipo gearless de imán permanente. b) Sistema síncrono sin engranajes de corriente alterna alta eficiencia energética. c) Alto torque y con sistema auto enfriamiento. d) Motor ecológico, no utiliza aceite ni otros contaminantes. e) Polea de tracción fundida, mínimo deslizamiento de cables. f) Mínimo desgaste de las poleas. g) Cables de acero tipo LSZH acorazado resistente al fuego. h) Cables resistentes a las altas temperatura y a la corrosión. 	

REDACCIÓN MODIFICADA

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	ASPECTOS A EVALUAR	PUNTOS
	No cumple 0	
	B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.	
2	<p>5. Características del pasillo del ascensor.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Botonera de llamado de pasillo, modelo en acero inoxidable, uno por nivel. b) Indicador de posición de pasillo, modelo en acero inoxidable, uno por nivel. c) Puertas de pasillo, en acero inoxidable. d) Dimensionamiento de puertas de pasillo 1200mm de ancho x 2100mm de alto aproximado, en acero inoxidable. e) Mochetas de puerta de pasillo deberán ser modificadas de acuerdo a las medidas y especificaciones del equipo a suministrar. f) Entrepisos y rieles de acuerdo a recomendación del fabricante g) Sistema de emergencia de acuerdo a configuración del equipo. h) Sistema de panel electrónico de botonera de acero inoxidable con cerrojos. <p>6. Características técnicas de la sala de máquinas.</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Máquina de tracción tipo gearless de imán permanente. b) Sistema síncrono sin engranajes de corriente alterna alta eficiencia energética. c) Alto torque y con sistema auto enfriamiento. d) Motor ecológico, no utiliza aceite ni otros contaminantes. e) Polea de tracción fundida, mínimo deslizamiento de cables. f) Mínimo desgaste de las poleas. g) Cables de material que recomiende el fabricante según la configuración del equipo. h) Cables resistentes a las altas temperatura y a la corrosión. 	14

2. Adenda 2 de acuerdo a la consulta 1:

En el apartado Plazo de entrega, se indica que se requiere un plazo de ejecución de proyecto de ciento cincuenta (150) días, se solicita ampliar dicho plazo a trescientos (330) días. Estos equipos son de fabricación especial debido a los requerimientos y medidas de cabina y ducto, lo cual conlleva un tiempo de fabricación prolongado, por tal motivo se solicita dicha ampliación. (Un equipo de medidas estándar puede tener un tiempo de fabricación de 3 a 4 meses, sin embargo estos equipos son de medidas especiales por lo que requieren un mínimo de 5 meses de fabricación).

REDACCIÓN ACTUAL

PLAZO DE ENTREGA.

La prestación del presente suministro se deberá efectuar en un término de ciento cincuenta (150) días calendario, posterior a la entrega del contrato y orden de inicio.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REDACCIÓN MODIFICADA

PLAZO DE ENTREGA.

El Suministros, Instalación y Puesta en Marcha de los bienes adjudicados deberá materializarse en 330 días calendario.

3. Adenda 3 de acuerdo a la consulta 5:

En el apartado 3.1.5 OFERTA TÉCNICA, literal B SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES, ASCENSOR PARA VISITAS, numeral 5 Características del pasillo del ascensor, sub literal e, "Mochetas de puertas de pasillo acero inoxidable de 50mm x 30mm". Las mochetas de puerta de los ascensores varían las medidas dependiendo del fabricante sin embargo se realizarán las adecuaciones civiles en las puertas de piso, aclarar si se permitirá el cambio de medidas de marcos siempre y cuando se realicen las adecuaciones civiles requeridas y que se cumpla con las dimensiones útiles de puertas requeridas.

REDACCIÓN ACTUAL

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.				
2	1	72101506	UN (01) ASCENSOR PARA VISITAS	5. Características del pasillo del ascensor. e) Mochetas de puerta de pasillo acero inoxidable de 50mm x 30mm.

REDACCIÓN MODIFICADA

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.				
2	2	72101506	DOS (02) ASCENSORES PARA VISITAS	5. Características del pasillo del ascensor. e) Mochetas de puerta de pasillo deberán ser modificadas de acuerdo a las medidas y especificaciones del equipo a suministrar.

4. Adenda 4 de acuerdo a la consulta 6:

En el apartado 3.1.5 OFERTA TECNICA, literal B SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES, ASCENSOR PARA VISITAS, numeral 5 Características del pasillo del ascensor, sub literal f, "Entre pisos y rieles de acero inoxidable" se solicita aclarar si se están refiriendo a los aluminios de piso en donde la puerta corre en cada nivel, ya que esa corredera no se fabrica en acero inoxidable solo en aluminio, aclarar si se aceptara el cambio de material.

REDACCIÓN ACTUAL

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.				
2	1	72101506	UN (01) ASCENSOR PARA VISITAS	5. Características del pasillo del ascensor. F) Entrepisos y rieles de acero inoxidable.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REDACCIÓN MODIFICADA

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.				
2	2	72101506	DOS (02) ASCENSORES PARA VISITAS	5. Características del pasillo del ascensor. F) Entrepisos y rieles de acuerdo a recomendación del fabricante.

5. Adenda 5 de acuerdo a la consulta 7:

En el apartado 3.1.5 OFERTA TECNICA, literal B SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES, ASCENSOR PARA VISITAS, numeral 5 Características del pasillo del ascensor, sub literal g, salida de emergencia en cielo de cabina en acero inoxidable”. Este requerimiento no es aplicable para los ascensores en nuestra región y nuestro país debido a que se vuelve un riesgo inminente para el usuario, puesto que en una emergencia el usuario tratara de salir por dicha escotilla hacia el techo de la cabina y quedara atrapado en esta sección; en lugar más seguro para el usuario en caso de emergencia es la cabina en espera de ser rescatado; esta aplicación de escotilla en techo de cabina es un requerimiento de norma en Estados Unidos que obedece a que la infraestructura de los ductos de ascensor quedan contruidos de tal forma que permiten el acceso a escalera de rescate en el ducto hasta un punto seguro y son usadas normalmente por el equipo de bomberos para el rescate de personas. Por lo anterior y debido al alto riesgo que implica para el usuario este requerimiento solicitamos que se anule, o en caso contrario luego de conocer esta explicación que se confirme que se mantiene el requerimiento.

REDACCIÓN ACTUAL

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.				
2	1	72101506	UN (01) ASCENSOR PARA VISITAS	5. Características del pasillo del ascensor. g) Salida de emergencia en cielo en cabina de acero inoxidable.

REDACCIÓN MODIFICADA

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.				
2	2	72101506	DOS (02) ASCENSORES PARA VISITAS	5. Características del pasillo del ascensor. g) Sistema de emergencia de acuerdo a configuración del equipo.

6. Adenda 6 de acuerdo a la consulta 8:

En el apartado 3.1.5 OFERTA TECNICA, literal B SUMINISTRO E INSTALACION DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES, ASCENSOR PARA VISITAS, numeral 6 Características técnicas de la sala de máquinas, sub literal g) Cables de acero tipo LSZH acorazado resistente a las altas temperaturas y a la corrosión. La referencia antes solicitada no es aplicable a los cables de acero de tracción, Ya que la especificación LSZH (Low Smoke, Zero Halogen) es una clasificación de revestimiento de cables, consistente en compuestos termoplásticos o termoestables que emiten humo limitado y ningún halógeno cuando se exponen a altas fuentes de calor, no hace referencia a una clasificación de cables de acero para tracción. Favor aclarar el requerimiento o indicar si es un error.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REDACCIÓN ACTUAL

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.			
	1	72101506	UN (01) ASCENSOR PARA VISITAS	5. Características técnicas de la sala de máquinas. g) Cables de acero tipo LSZH acorazado resistente al fuego.

REDACCIÓN MODIFICADA

ITEM	CANTIDAD	CODIGO	SERVICIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2	B.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ASCENSORES VERTICALES PARA 6 NIVELES.			
	2	72101506	DOS (02) ASCENSORES PARA VISITAS	5. Características técnicas de la sala de máquinas. g) Cables de material que recomiende el fabricante según la configuración del equipo.



Lic. Hugo Roberto Hernández Rivera
Gerente de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales.

